CONTRATO No. DG-071-2022

CONTRATANTE: EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACIFICO.

OBJETO: CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA, EL CUAL COMPRENDE BENEFICIAR A 15.699 FAMILIAS EN LOS TERMINOS DEL OCADPAZ No 051 DEL 11 DE JUNIO DE 2021.

VALOR FIJO: Trescientos ocho mil cuatrocientos veintinueve millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos ($308.429.831.434) moneda corriente INCLUIDO RETIE e IVA.

Entre los suscritos, **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. ESP - DISPAC S.A. ESP**, sociedad legalmente constituida por medio de escritura pública No. 3659 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Quibdó, el cual se adjunta, con NIT 818.001.629-4, representada legalmente y para los efectos del presente contrato por el doctor **JORGE HERNÁN MESA BOTERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.366.014 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente General, quien obra debidamente facultado para contratar conforme a los estatutos., quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**; y la **UNIÓN TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACÍFICO,** identificada con el **NIT 901.586.200-1,** representada por **HERNÁN ALBERTO GARCIA MAHECHA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.062.740 de Cali- Valle del Cauca, conformado por **HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**, sociedad identificada con el NIT 900.964.164-1, representada por **HERNÁN ALBERTO GARCIA MAHECHA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.062.740 de Cali- Valle del Cauca, **INGELEC SA**, sociedad identificada con el NIT 814.006.266-2, representada por **JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.385.179 de Pasto- Nariño y **DELTEC SA**, sociedad identificada con el NIT

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

800.166.199-1, representada por **CESAR HUMBERTO GARCÍA BARRERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.679.239 de Cali- Valle del Cauca, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato que rige por las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** Que en sesión del 10 de junio de 2021 y consta en Acuerdo 051 el OCAD PAZ designó a DISPAC como ejecutor del proyecto de "*CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA NACIONAL" con código BPIN 20201301010353*, en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020 en observancia y cumplimiento de las normas contractuales aplicables a DISPAC conforme lo estipulado en el artículo 1.2.3.3.1. del Decreto 1821 de 2020, así como a la normativa del Sistema General de Regalías. Que a DISPAC le fue informada de manera preliminar su designación como ejecutor del proyecto OCAD PAZ "*Código BPIN y Nombre Proyecto: 20201301010353. Construcción de la interconexión eléctrica de las localidades rurales costeras pertenecientes a tres municipios del departamento del Cauca y en siete municipios del departamento de Nariño, segunda etapa Nacional"* el 18 de junio 2021 a las 11:31 mediante correo electrónico. Que la anterior designación fue informada formalmente a DISPAC el 21 de Junio de 2021. Que en sesión de Junta Directiva del 24 de junio de 2021 que consta en Acta 320, el órgano colegiado autorizó al Gerente General de DISPAC para realizar la manifestación de aceptación en los términos de la ley 2056 de 2021 y sus decretos reglamentarios. Que DISPAC presentó al OCAD PAZ su aceptación como ejecutor del proyecto "*Código BPIN y Nombre Proyecto: "20201301010353 Construcción de la interconexión eléctrica de las localidades rurales costeras pertenecientes a tres municipios del departamento del Cauca y en siete municipios del departamento de Nariño, segunda etapa Nacional"* mediante comunicación 20216000037901 de primero de julio de 2021. Que en atención a la Constitución Política los recursos del proyecto a ejecutar por regalías no forman parte del Presupuesto General de la Nación ***"ARTICULO 361.*** *Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales. //…//El Sistema General de Regalías tendrá* ***un sistema presupuestal propio*** *de iniciativa del Gobierno nacional,* ***que se regirá por normas orgánicas en los términos del artículo 151 de la Constitución Política****, el presupuesto será bienal y* ***no hará parte del Presupuesto General de la Nación…."***. Que la ley Orgánica 2056

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

de 2020 dispuso en su "***ARTÍCULO 123. SISTEMA PRESUPUESTAL.*** *Las disposiciones del presente título* ***constituyen*** ***el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías*** *a que se refiere el inciso 13 del artículo 361 de la Constitución Política, acorde con lo dispuesto por los artículos 151 y 352 de la Constitución Política."* Que el artículo 160 de la ley 2056 de 2020 inciso segundo señala "***ARTÍCULO 160. INCORPORACIÓN DE RECURSOS.*** *...****Los ejecutores de proyectos de inversión deben*** *incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial* ***o acto administrativo del jefe de la entidad*** *pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente."* Que la ley 2056 de 2020 agrega en el "***ARTÍCULO 27. GIRO DE LAS REGALÍAS****. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías* ***a las cuentas bancarias de los destinatarios finales****.// Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar* ***el gasto*** ***sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías****; en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia."* Que el Decreto 1821 de 2020 dispuso en su "***ARTÍCULO 2.1.1.3.6. Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías****. Mediante* ***acto administrativo del jefe*** *de las entidades a que se refiere el* ***artículo 141 de la Ley 2056 de 2020*** *o* ***la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará*** *al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.//* ***Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad****, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente. //****Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora*** *tendrán para todos los efectos fiscales,* ***una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías.*** *Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto*." Que el *ARTÍCULO 2.1.1.7.1.* del Decreto 1821 de 2020 indicó como se

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

maneja presupuestalmente los recursos a ejecutar "***Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías.*** *Los órganos del Sistema General de Regalías y aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema* ***y las entidades ejecutoras*** *de proyectos aprobados por la entidad o instancia competentes, según corresponda, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías,* ***dispondrán en sus presupuestos*** *de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.1.1.3.6. el presente Decreto.//* ***El capítulo presupuestal contendrá las apropiaciones para adelantar la asunción de compromisos para el ejercicio de sus funciones y la ejecución de proyectos.//*** *El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley o decreto bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."* Que el Decreto 1821 de 2020 reglamentario de la ley 2056 de 2020 dispone como se incorporan los recursos de regalías al presupuesto ***"ARTÍCULO 2.1.1.7.2. Vigencia del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías.*** *Tanto* ***los ingresos*** *como* ***las apropiaciones incorporadas*** *en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías* ***dispondrán de la misma vigencia que los contenidos en el Presupuesto bienal del Sistema General de Regalías aprobado por el Congreso de la República.//*** *Los órganos del Sistema General de Regalías y las entidades que reciban recursos de funcionamiento del Sistema o* ***sean designadas como ejecutoras*** *de proyectos,* ***podrán adquirir compromisos contra la totalidad de recursos aprobados por la entidad*** *o instancia competente, según corresponda,* ***para lo cual se expedirá certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías****, por la instancia correspondiente, que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir."* Que la Junta Directiva de DISPAC el 29 de julio de 2021 que consta en Acta 321 autorizó al Gerente General de Dispac a incorporar en capítulo independiente del presupuesto de DISPAC en los términos de la Ley Orgánica 2056 de 2020 los recursos del proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA NACIONAL" con código BPIN 20201301010353*, así como iniciar los procesos precontractuales y suscribir los contratos que de estos se deriven necesarios para ejecutar el proyecto. Que el 04 de agosto de 2021 el Gerente General de DISPAC expidió la ACTO 001 de 2021 mediante la cual creó el capítulo presupuestal independiente, las cuentas que en se establecen, e incorporó los recursos asignados por OCAD PAZ en capítulo independiente al

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

presupuesto de DISPAC, dando cumplimiento al numeral 4.1.2.3.2 del Acuerdo 045 de 2017 numeral 1. Que en cumplimiento del Acuerdo 045 de 2017 artículo 4.1.2.3.2 numeral 2 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el 052 de 2018 modificatorio del primero, el área financiera y técnica del proyecto realizaron el programa mensual de giros en los términos del Ministerio de Hacienda según documento de fecha 12 de agosto de 2021 suscrito por el Gerente General de DISPAC. Que en cumplimiento del Acuerdo 045 de 2017 artículo 4.1.2.3.2 numeral 2 modificado por el Acuerdo 052 de 2020 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el área financiera y técnica del proyecto realizaron el programa mensual de giros en los términos del Ministerio de Hacienda según documento suscrito por el representante legal y registrado en la plataforma del SPGR el día 12 de agosto de 2021 y validado en la plataforma del SPGR por la Secretaría Técnica OCAD PAZ el día 07 de septiembre de 2021. Que le corresponde al Gerente General de DISPAC de acuerdo a lo establecido en la ley 2056 de 2020 ***"ARTÍCULO 27. GIRO DE LAS REGALÍAS.*** *Los órganos y demás entidades designadas como* ***ejecutoras*** *de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer* ***uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR)*** *para realizar la gestión de ejecución de estos recursos* ***y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas*** *directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías* ***a las cuentas bancarias de los destinatarios finales****.//……..”* ***Corresponde al jefe del órgano respectivo*** *o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora,* ***ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad,*** *en el capítulo independiente de regalías; en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia."* asumir la ordenación del gasto de los recursos incorporados desde las cuentas del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. Que los estudios, diseños, costos y análisis de permisos entre otros fueron elaborados por el Ministerio de Minas y Energía - MME en documentación que reposa en el proyecto elaborados por la firma WSP, misma planeación que fue entregada por el MME a OCAD PAZ, con la cual ese cuerpo colegiado analizó, viabilizó y asignó los recursos para la construcción de las obras de interconexión allí diseñadas, estudios que son el soporte con que el cual se firma el presente contrato. Que los estudios, diseños, y soportes del proyecto "Código BPIN y Nombre Proyecto: 20201301010353 para la Construcción de la interconexión eléctrica de las localidades rurales costeras pertenecientes a tres municipios del departamento del Cauca y en siete municipios del departamento de Nariño, segunda etapa Nacional", entregados por OCAD PAZ, fueron analizados y verificados por el personal técnico de DISPAC con el

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

fin de realizar una revisión de su pertinencia, de precios, presupuesto, y en general todo aquello que de una forma tienen injerencia en la ejecución de las obras, los que constan en documento de fecha del 15 de septiembre de 2021 suscrito por el Ingeniero ALEXANDER VALENZUELA SANTAMARÍA Director General del Proyecto. Que el Ingeniero **ALEXANDER VALENZUELA SANTAMARÍA** Director General del Proyecto mediante certificación de fecha 15 de agosto de 2021 sustentó que no se requería la presentación de licencias y permisos ambientales, la presentación de la documentación de la autoridad ambiental en el cual conste que las actividades y obras propuestas en el proyecto están acordes con el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCA) o en el que se indique que el área de influencia del proyecto no cuenta con POMCA, ni la presentación de los pagos por concepto de licencias y permisos, ya que el proyecto de inversión contempla en su presupuesto el pago de tramites, licencias y permisos como uno de sus componentes, en su Actividad 1.1.8 Trámites, permisos y licencias, lo anterior en los términos del Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías numeral 4.1.2.3.2 sub-numerales 4 y 5.

CONCLUSIÓN

Que, con fundamento en todos los soportes analizados en la sección anterior, se puede concluir que:

Para el cumplimiento de los requisitos previos a la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA NACIONAL", identificado con código BPIN 20201301010353, **NO** se requiere:

1) La presentación de licencias y permisos ambientales, ya que el proyecto de inversión lo contempla como uno de sus componentes.

2) La presentación de la documentación de la autoridad ambiental en el cual conste que las actividades y obras propuestas en el proyecto están acordes con el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCA) o en el que se indique que el área de influencia del proyecto no cuenta con POMCA.

3) La presentación de los pagos por concepto de licencias y permisos.

Por cuanto la gestión de todas estas actividades forman parte integral de la ejecución del proyecto, de conformidad con lo presentado en la MGA, Actividad 1.1.8 "Trámites, Licencias y Permisos".

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Que producto del estudio realizado por el equipo de Supervisión del Proyecto se elaboró el documento "Revisión de Diseños, Especificaciones Técnicas y Presupuesto del Proyecto" con fecha 15 de septiembre de 2021 en el cual desarrolla y verifica la pertinencia y vigencia de los diseños y costos del proyecto en obra, así como de las sumas asignadas para la administración del proyecto, determinando, previa fundamentación de sus conclusiones que los diseños y las proyecciones financieras realizadas por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA utilizadas por OCAD PAZ para viabilizar el proyecto son concordante con las obras a ejecutar, analizando las zonas protegidas y su no afectación como parques nacionales entre otros, que comprende todos los elementos técnicos para una obra de este tipo, valor de pólizas, permisos de todo orden, licencias, compensaciones forestales, incluso las conexiones internas de cada usuario, y todo tipo de gasto que involucra una obra de esta envergadura, por lo que los recursos destinados para adelantar las obras y el proyecto son suficientes, al igual que los destinados para administrar y supervisarla. Que en atención a lo preceptuado en el Decreto 1821 de 2020 reglamentario de la ley 2056 de 2020 ***"ARTÍCULO 2.1.1.7.2. Vigencia del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías.*** *Tanto los ingresos como las apropiaciones incorporadas en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías dispondrán de la misma vigencia que los contenidos en el Presupuesto bienal del Sistema General de Regalías aprobado por el Congreso de la República.// Los órganos del Sistema General de Regalías y las entidades que reciban recursos de funcionamiento del Sistema o* ***sean designadas como ejecutoras*** *de proyectos,* ***podrán adquirir compromisos contra la totalidad de recursos aprobados por la entidad*** *o instancia competente, según corresponda,* ***para lo cual se expedirá certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías****, por la instancia correspondiente, que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir."* Que el 19 de octubre de 2021 el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) emitió los CDPs 421 por $9.010.286.100 para Administración del Proyecto, el 521 por $308.429.832.543 para obra, y el 621 por $399.943.370 para finalización, los que en su orden en igual fecha por el mismo valor fueron generados por DISPAC los CDPs número 40000000005, 40000000003, 40000000004. Que la entidad encargada para adelantar la contratación de la interventoría *Centrales Eléctricas de Nariño S. A. E. S. P* remitió a la secretaría técnica de OCAD PAZ los documentos señalados en los numerales 1,2 y 3 del artículo 4.1.2.3.2 del Acuerdo 045 de 2017 en cumplimiento del parágrafo del mismo clausulado. Que los CDPs contienen la siguiente desagregación

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

por municipio y/o rublo, la cual representa el presupuesto disponible para ejecutar obras para cada municipio beneficiario

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PARTICIPACIÓN
00PZ-2102-1900-20201301010353	PZ19318-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE GUAPI	46.065.760.548	14,94%
00PZ-2102-1900-20201301010353	PZ19418-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE LÓPEZ	57.573.751.178	18,67%
00PZ-2102-1900-20201301010353	PZ19809-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ	30.192.276.442	9,79%
00PZ-2102-1900-20201301010353	PZ52250-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE EL CHARCO	63.900.531.284	20,72%
00PZ-2102-1900-20201301010353	PZ52390-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE LA TOLA	7.083.842.252	2,30%
00PZ-2102-1900-20201301010353	PZ52473-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE MOSQUERA	20.088.557.775	6,51%
00PZ-2102-1900-20201301010353	PZ52490-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA	24.681.569.747	8,00%
00PZ-2102-1900-20201301010353	PZ52520-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO	18.333.900.873	5,94%
00PZ-2102-1900-20201301010353	PZ52696-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE INCUANDE	26.604.558.769	8,63%
00PZ-2102-1900-20201301010353	PZ52835-ASIGNACIÓN PARA LA PAZ MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO	13.905.083.672	4,51%
TOTAL PROYECTO		**308.429.832.540**	**100,00%**

Que el decreto 1821 de 2020 dispone en el ***"ARTÍCULO 1.2.3.3.1. Entidad ejecutora y responsabilidad. La entidad ejecutora será la responsable de la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión****, en observancia y cumplimiento* ***de las normas contractuales que le sean aplicables****, el régimen presupuestal del Sistema General de Regalías y el suministro de la información a los órganos de control y al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, utilizando las plataformas que se definen para tales efectos….".*

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Que el Departamento Nacional de Planeación en concepto de 29 de enero de 2019 numero 20193200354731 señaló "*En relación con el régimen de contratación aplicable para la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), es importante señalar que éste corresponderá al régimen aplicable a las entidades designadas ejecutoras de los mismos….".* Que en virtud de la ley 142 de 1994 artículo 31 el régimen aplicable de contratación de las Empresas de Servicios Públicos es el privado, el que se encontraba reglado al momento de iniciarse el proceso precontractual al interior de DISPAC mediante los Acuerdos 006 de 2008, 002 de 2009, y 004 de 2021 y el Acta de Asamblea 029 de 2021, los que fueron modificados por el Acuerdo 020 de 2021. Que en los términos del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías artículo 4.1.2.3.1, el inicio de la ejecución se da cuando la entidad ejecutora expide el acto de que ordena iniciar los procesos de selección y/o de ordenación del gasto del proyecto. Que el Director de Proyecto Ingeniero **ALEXANDER VALENZUELA SANTAMARÍA** expidió la certificación de cumplimiento de requisitos previos de que trata el Acuerdo 045 de 2017 inciso primero artículo 4.1.2.3.2., reformado por el artículo 37 de la ley 2056 de 2020 la cual radicó mediante memorando con fecha del 17 de septiembre de 2021 dirigido al Gerente General de DISPAC señalando

Que los estudios, diseños, y soportes del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA" con código BPIN 20201301010353, fueron analizados y verificados por el equipo de Dirección del Proyecto de DISPAC, con el fin de realizar una revisión de su pertinencia, análisis de precios, del presupuesto, y en general de todo aquello que de alguna forma tiene injerencia en la ejecución de las obras, como consta en el documento Estudio Técnico-Financiero con fecha del 15 de septiembre de 2021, en el cual se desarrolla y verifica la pertinencia y vigencia de los diseños y costos del proyecto en obra, así como de las sumas asignadas para la administración del proyecto, determinando, previa fundamentación de sus conclusiones que los diseños y las proyecciones financieras realizadas por la firma WSP para viabilizar el proyecto, son concordantes con las obras a ejecutar, analizando las zonas protegidas y su no afectación como parques nacionales entre otros, que comprende todos los elementos técnicos para una obra de este tipo, valor de pólizas, permisos de todo orden, licencias, compensaciones forestales, incluso las conexiones internas de cada usuario, y todo tipo de gasto que involucra una obra de esta envergadura, por lo que los recursos destinados para adelantar las obras y el proyecto son suficientes, al igual que los destinados para administrar y supervisarla.

…….

CERTIFICA

Que, con fundamento en los soportes analizados en las consideraciones anteriores, se verificó el cumplimiento de los requisitos legales previos para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión, los que están cumplidos para que el Ordenador del Gasto de DISPAC expida el acto que ordena iniciar los procesos de selección y/o de ordenación del gasto del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA NACIONAL" con código BPIN 20201301010353.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2021.

Alexander Valenzuela S.

ALEXANDER VALENZUELA S.
Director del Proyecto

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Que en cumplimiento del decreto 1821 de 2020 "***ARTÍCULO 1.2.1.2.23. Ejecución de proyectos de inversión financiados con las Asignaciones para la Paz, Ambiental y de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique.*** *Los proyectos de inversión aprobados por las instancias de las asignaciones* ***para la Paz****, Ambiental y de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique,* ***serán ejecutados por la entidad pública que estos designen****, según corresponda, quien* ***deberá expedir*** *el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que* ***decreta el gasto con cargo a los recursos asignados****, de no cumplirse lo dispuesto, procederá la liberación automática de los recursos, de conformidad con lo señalado en el artículo anterior.".*" el Gerente General de DISPAC mediante AUTO 008 del veinte (20) de octubre de 2021 ordenó la apertura del proceso de selección y del gasto de los recursos asignados. Que los términos de referencia y sus once (11) adendas complementarias fueron publicados en el SECOP II. Que se dio apertura al proceso de contratación SPO-DG-009-2021 el día 14 de febrero de 2022. Que Una vez efectuada la respectivas evaluaciones, preliminar y final, el Comité de Evaluación del proceso SPO DG-009-2021 determinó como propuesta elegible a la UT INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACÍFICO, obteniendo un total de 95 puntos en la evaluación final, consideración que es aceptada por la Representante Legal Suplente, quien se encontraba encargada en virtud de designación realizada mediante Acta de Junta Directiva No. 332 del 31 de marzo de 2022, adjudicandose el contrato a la UNION TEMPORAL INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DEL PACÍFICO, contrato que se regirá por las siguiente **CLÁUSULAS: PRIMERA:** El objeto del presente contrato de obra es la "CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA, EL CUAL COMPRENDE BENEFICIAR A 15.699 FAMILIAS EN LOS TÉRMINOS DEL OCAD PAZ No. 051 DEL 11 DE JUNIO DE 2021" a entregar en operación y debidamente energizadas, de acuerdo a la planeación y a los estudios elaborados por el MME los cuales forman parte de este contrato. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS**: En ausencia del sistema de suministro de electricidad y de interconexiones primarias o redes de distribución secundarias, se van a realizar las siguientes actividades:

Suministro, transporte, instalación, trámites, licencias, permisos, puesta a punto, pruebas, conexión, certificación RETIE, de acuerdo con el anexo técnico del presente documento, el cual hace parte integral del mismo.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

- Redes de distribución a 34,5 kV: 151,5 km
- Redes de distribución a 13,2 kV: 1.186 km
- Redes en Baja Tensión: 276 km
- Subestaciones de 34,5 / 13,2 kV: 10
- Municipios Beneficiados: 10
- Viviendas beneficiadas: 15.699 (incluye medida inteligente, instalaciones internas)

Detalle de usuarios por vereda-corregimiento:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA-CORREGIMIENTO	CANTIDAD DE USUARIOS
Cauca	Guapi	Balsitas	37
Cauca	Guapi	Belén	52
Cauca	Guapi	Bocas de Napi	17
Cauca	Guapi	Buena Vista	34
Cauca	Guapi	Caimito	76
Cauca	Guapi	Calle Honda	19
Cauca	Guapi	Calle Larga	41
Cauca	Guapi	Cascajero	80
Cauca	Guapi	Chuare	23
Cauca	Guapi	Codicia	57
Cauca	Guapi	Concepción	169
Cauca	Guapi	El Carmelo	61
Cauca	Guapi	El Carmen 2	42
Cauca	Guapi	El Naranjo	175
Cauca	Guapi	El Roble	31

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Cauca	Guapi	Isla de Tomas	66
Cauca	Guapi	Juanico	27
Cauca	Guapi	La Calle	68
Cauca	Guapi	La Junta	41
Cauca	Guapi	La Pampa	186
Cauca	Guapi	Limones	136
Cauca	Guapi	Llantin Ojarascal y Chiguero	29
Cauca	Guapi	Madre Vieja	11
Cauca	Guapi	Obregones	13
Cauca	Guapi	Partidero	10
Cauca	Guapi	Partidero Indígena	7
Cauca	Guapi	Pascualero y San Miquel	124
Cauca	Guapi	Playa del Medio	15
Cauca	Guapi	Rosario	142
Cauca	Guapi	San Agustín Napi	185
Cauca	Guapi	San Agustín	60
Cauca	Guapi	San Antonio	168
Cauca	Guapi	San Antonio de Napi	82
Cauca	Guapi	San Garal	11
Cauca	Guapi	San José	75
Cauca	Guapi	San Vicente	44
Cauca	Guapi	Santa Ana	116
Cauca	Guapi	Santa Clara	32
Cauca	Guapi	Santa Gertrudis	65
Cauca	Guapi	Santa Rosa 1	187

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Cauca	Guapi	Santa Rosa 2	145
Cauca	Guapi	Soledad	213
Cauca	López De Micay	Alto Moreno Rio San Francisco Adentro	17
Cauca	López De Micay	Azucena Rio Golondro	5
Cauca	López De Micay	Bagrero	21

Cauca	López De Micay	Berrugatero	6
Cauca	López De Micay	Boca de Joli	9
Cauca	López De Micay	Boca del Sande	5
Cauca	López De Micay	Boquerón	10
Cauca	López De Micay	Brazo del Coco	62
Cauca	López De Micay	Bujió	5
Cauca	López De Micay	Caimanero	3
Cauca	López De Micay	Candelaria	4
Cauca	López De Micay	Cayanero	13
Cauca	López De Micay	Chabirru	30
Cauca	López De Micay	Chapulero	6
Cauca	López De Micay	Cobao	48
Cauca	López De Micay	Colorado Rio San Francisco Adentro	20
Cauca	López De Micay	Correnton	31
Cauca	López De Micay	El Carmen	28
Cauca	López De Micay	El Firme	6
Cauca	López De Micay	El Tigre	18

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Cauca	López De Micay	España	94
Cauca	López De Micay	Guacary	14
Cauca	López De Micay	Guadualito	43
Cauca	López De Micay	Guayabal Rio San Francisco Adentro	27
Cauca	López De Micay	Isla del Mono	14
Cauca	López De Micay	Juan Cobo	10
Cauca	López De Micay	Juan Núñez	6
Cauca	López De Micay	Juan Santos	27
Cauca	López De Micay	La Comba Tambor	17
Cauca	López De Micay	La Laguna	26
Cauca	López De Micay	Las Animas	5
Cauca	López De Micay	Las Cruces	42
Cauca	López De Micay	Limones	16
Cauca	López De Micay	Merejildo	22
Cauca	López De Micay	Noanamito	189
Cauca	López De Micay	Peñita	15
Cauca	López De Micay	Pueblo Nuevo	18
Cauca	López De Micay	Punta de Coco	15
Cauca	López De Micay	Rio Viejo	23
Cauca	López De Micay	San Andrés de Iguana	12
Cauca	López De Micay	San Andrés Rio San Francisco Adentro	183
Cauca	López De Micay	San Antonio	125
Cauca	López De Micay	San Francisco La Vuelta	17
Cauca	López De Micay	San José Rio Golondro	16

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Cauca	López De Micay	San Lorenzo	9
Cauca	López De Micay	San Pablo	99
Cauca	López De Micay	San Pedro Palo de Brujo	30
Cauca	López De Micay	Santa Barbará	15
Cauca	López De Micay	Santa María	117
Cauca	López De Micay	Santa María Rio Golondro	105
Cauca	López De Micay	Santa Rosa	12
Cauca	López De Micay	Santana	15
Cauca	López De Micay	Trapiche	75
Cauca	López De Micay	Valentín	96
Cauca	López De Micay	Valerio	4
Cauca	López De Micay	Yucal	38
Cauca	López De Micay	Yullal	17
Cauca	López De Micay	Zabaleta	14
Cauca	López De Micay	Zaragoza	98
Cauca	Timbiquí	Agua Clarita	36
Cauca	Timbiquí	Angostura	64
Cauca	Timbiquí	Angostura Guangui	29
Cauca	Timbiquí	Bocas De Badeo	18
Cauca	Timbiquí	Bocas De Guangui	22
Cauca	Timbiquí	Bocas De Patía	75
Cauca	Timbiquí	Bocas De Pete	58
Cauca	Timbiquí	Brazo Corto	54
Cauca	Timbiquí	Cabecital	23
Cauca	Timbiquí	Calle de Jesús	25

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Cauca	Timbiquí	Calle San Antonio	10
Cauca	Timbiquí	Calle Santa Rosa	24
Cauca	Timbiquí	Camarones	27
Cauca	Timbiquí	Chete	34
Cauca	Timbiquí	Corozal	39
Cauca	Timbiquí	Coteje	42
Cauca	Timbiquí	Cuerval	69
Cauca	Timbiquí	Cupi	29
Cauca	Timbiquí	El Charco	35
Cauca	Timbiquí	El Realito	103
Cauca	Timbiquí	El Rosario Pete Adentro	76
Cauca	Timbiquí	La Brea	66
Cauca	Timbiquí	La Herradura	19
Cauca	Timbiquí	La Peña	17
Cauca	Timbiquí	La Sierpe	28
Cauca	Timbiquí	La Simona	23
Cauca	Timbiquí	La Troja	44
Cauca	Timbiquí	La Viuda	39
Cauca	Timbiquí	La Vuelta	28
Cauca	Timbiquí	Los Grillos	23
Cauca	Timbiquí	Paramo	35
Cauca	Timbiquí	Peña de Tigre	61
Cauca	Timbiquí	Piandero	25

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Cauca	Timbiquí	Pizares	34
Cauca	Timbiquí	San Agustín	41
Cauca	Timbiquí	San Bernardo	52
Cauca	Timbiquí	San Francisco	29
Cauca	Timbiquí	San Isidro de Infi	62
Cauca	Timbiquí	San José	34
Cauca	Timbiquí	San Miquel De Infi-Playón	57
Cauca	Timbiquí	San Miquel Del Mar	24
Cauca	Timbiquí	San Miquel Del Rio	44
Cauca	Timbiquí	Santa María	253
Cauca	Timbiquí	Santa Rosa de Saija	141
Cauca	Timbiquí	Soledad de Yantin	46
Cauca	Timbiquí	Trinidad de Bubuey	27
Cauca	Timbiquí	Tulicero	44
Cauca	Timbiquí	Unión Málaga	18
Cauca	Timbiquí	Vaquería	22
Nariño	Charco	Agua Prieta	42
Nariño	Charco	Alterón	49
Nariño	Charco	Angostura	12
Nariño	Charco	Arenal	59
Nariño	Charco	Balbucea Pueblo Nuevo	27
Nariño	Charco	Balsal	46
Nariño	Charco	Banguera	20
Nariño	Charco	Bellavista	18
Nariño	Charco	Bocas de Sequihonda	10

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Nariño	Charco	Bolita	44
Nariño	Charco	Brazo Patiano	16
Nariño	Charco	Brazo Seco	65
Nariño	Charco	California	30
Nariño	Charco	Campoalegre	55
Nariño	Charco	Carmelo	54
Nariño	Charco	Castigo	83
Nariño	Charco	Corozo	29
Nariño	Charco	El Mero	22
Nariño	Charco	Filix 1	21
Nariño	Charco	Filix 2	19
Nariño	Charco	Guabillo	57
Nariño	Charco	Guasarija	37
Nariño	Charco	Guayaquil	70
Nariño	Charco	Isla Morrito	46
Nariño	Charco	Isupi	49
Nariño	Charco	La Milagrosa	30
Nariño	Charco	La Vega	42
Nariño	Charco	Las Mercedes	104
Nariño	Charco	Los Domingos	40
Nariño	Charco	Magdalena	71
Nariño	Charco	Maíz Blanco	85
Nariño	Charco	Matapalo (En la Tola)	43
Nariño	Charco	Monte Alto	48
Nariño	Charco	Morrito	26

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Nariño	Charco	Nutria	38
Nariño	Charco	Ojal	79
Nariño	Charco	Pambilero	59
Nariño	Charco	Pampa u Aguacate	9
Nariño	Charco	Pero Lindo	89
Nariño	Charco	Pintora	55
Nariño	Charco	Playa Grande	70
Nariño	Charco	Pueblo Nuevo Culi	156
Nariño	Charco	Salto Magdalena	22
Nariño	Charco	San José	234
Nariño	Charco	Santa Bárbara (Cholo)	21
Nariño	Charco	Santa Catalina	144
Nariño	Charco	Santa Rosa	112
Nariño	Charco	Secadero	13
Nariño	Charco	Tribiño	124
Nariño	Charco	Tribuna	203
Nariño	Charco	Vuelta Del Mero	136
Nariño	Charco	Yanzal	101
Nariño	Francisco Pizarro	Bajo San Ignacio 1,2 y 3	23
Nariño	Francisco Pizarro	Bocas de Curay	19
Nariño	Francisco Pizarro	Bocas de Guandipa	24
Nariño	Francisco Pizarro	Bocas de Ramos	27
Nariño	Francisco Pizarro	Brisas Del Patia	9
Nariño	Francisco Pizarro	Caleta Viento Libre	22
Nariño	Francisco Pizarro	Chorrera Curay	14

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Nariño	Francisco Pizarro	Colorado	48
Nariño	Francisco Pizarro	Llanaje	42
Nariño	Francisco Pizarro	Los Brazos	7
Nariño	Francisco Pizarro	Majagual	12
Nariño	Francisco Pizarro	Negrital	10
Nariño	Francisco Pizarro	Nueva Unión	18
Nariño	Francisco Pizarro	Olivo Curay	15
Nariño	Francisco Pizarro	Playón Rio Patia	11
Nariño	Francisco Pizarro	Pueblo Nuevo	24
Nariño	Francisco Pizarro	Remolino	6
Nariño	Francisco Pizarro	Sande Curay	13
Nariño	Francisco Pizarro	Soledad Curay	54
Nariño	Francisco Pizarro	Vuelta de Gallo	24
Nariño	Iscuandé	Bellavista	40
Nariño	Iscuandé	Bellavista II	24
Nariño	Iscuandé	Brisas del Alto	5
Nariño	Iscuandé	Caiman	6
Nariño	Iscuandé	Chico Pérez	32
Nariño	Iscuandé	Chivatillo III	16
Nariño	Iscuandé	Cuerval	26
Nariño	Iscuandé	El Alto	25
Nariño	Iscuandé	Ensenada	21
Nariño	Iscuandé	Escorpion	6
Nariño	Iscuandé	Firme San José	17
Nariño	Iscuandé	Guabal	12

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Nariño	Iscuandé	Guayabal	6
Nariño	Iscuandé	Iscuandecito	4
Nariño	Iscuandé	Isla Larga	21
Nariño	Iscuandé	Juan Ventura	22
Nariño	Iscuandé	Juanchillo	13
Nariño	Iscuandé	La Ceja	16
Nariño	Iscuandé	La Peñita	6
Nariño	Iscuandé	La Unión	11
Nariño	Iscuandé	Las Peñas	21
Nariño	Iscuandé	Las Varas	20
Nariño	Iscuandé	Madrid	15
Nariño	Iscuandé	Micaelita	12
Nariño	Iscuandé	Milagro	4
Nariño	Iscuandé	Pie de Salto	5
Nariño	Iscuandé	Piscinde	27
Nariño	Iscuandé	Pueblo Nuevo	12
Nariño	Iscuandé	Quebrada Seca	8
Nariño	Iscuandé	Resguardo	16
Nariño	Iscuandé	San Andrés	23
Nariño	Iscuandé	Santo Guabina	12
Nariño	Iscuandé	Soledad Pescador	31
Nariño	Iscuandé	Soledad Pueblito	36
Nariño	Iscuandé	Vayan Viendo	5
Nariño	Iscuandé	Vuelta Larga I	17
Nariño	Iscuandé	Vuelta Larga II	24

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Nariño	La Tola	El Bajo	71
Nariño	La Tola	El Cantil	18
Nariño	La Tola	La Pampa	6
Nariño	La Tola	Pueblito	36
Nariño	Mosquera	Alto Guandipa	95
Nariño	Mosquera	Caimitillal	16
Nariño	Mosquera	Campoalegre 1	15
Nariño	Mosquera	Campoalegre 2	18
Nariño	Mosquera	Cantipaz	23
Nariño	Mosquera	Chiriquí	8
Nariño	Mosquera	Cocal Jiménez	62
Nariño	Mosquera	Cocal Payan	185
Nariño	Mosquera	Garcero	33
Nariño	Mosquera	Gicrillal	33
Nariño	Mosquera	Guachal	50
Nariño	Mosquera	Guinul (Guinulcito)	14
Nariño	Mosquera	Lagartera	12
Nariño	Mosquera	Miel de Abeja (Vereda)	48
Nariño	Mosquera	Palizada	8
Nariño	Mosquera	Pampa Chapila	42
Nariño	Mosquera	Pampa Quiñones	48
Nariño	Mosquera	Piñal Relleno	9
Nariño	Mosquera	Punta Piñal	12
Nariño	Mosquera	Salango	26
Nariño	Mosquera	San Francisco	46

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Nariño	Mosquera	Tasquita	58
Nariño	Mosquera	Tierra Firme	18
Nariño	Mosquera	Vaquería	5
Nariño	Olaya Herrera	Alto San Antonio	30
Nariño	Olaya Herrera	Alto Zepangue	20
Nariño	Olaya Herrera	Bajito Soledad	19
Nariño	Olaya Herrera	Bajo Zepangue	51
Nariño	Olaya Herrera	Barbacoítas	24
Nariño	Olaya Herrera	Barro Caliente	30
Nariño	Olaya Herrera	Bella Unión	36
Nariño	Olaya Herrera	Bellavista	42
Nariño	Olaya Herrera	Boca de Barro	16
Nariño	Olaya Herrera	Boca de Brasito	44
Nariño	Olaya Herrera	Bocas del Canal	52
Nariño	Olaya Herrera	Calabazal	135
Nariño	Olaya Herrera	Caña	29
Nariño	Olaya Herrera	Casa Grande Indígena	13
Nariño	Olaya Herrera	Chapil	19
Nariño	Olaya Herrera	Conejo	12
Nariño	Olaya Herrera	El Cedro	98
Nariño	Olaya Herrera	El Chocho	26
Nariño	Olaya Herrera	El Roble Indígena	27
Nariño	Olaya Herrera	Guabíllales	38
Nariño	Olaya Herrera	José Guaco	14

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Nariño	Olaya Herrera	La Herradura	64
Nariño	Olaya Herrera	La Victoria	33
Nariño	Olaya Herrera	Las Marías	122
Nariño	Olaya Herrera	Las Mercedes 1	14
Nariño	Olaya Herrera	Las Mercedes 2	12
Nariño	Olaya Herrera	Limones	21
Nariño	Olaya Herrera	Miranda	9
Nariño	Olaya Herrera	Naidizales	6
Nariño	Olaya Herrera	Naranjito	42
Nariño	Olaya Herrera	Nueva Esperanza	24
Nariño	Olaya Herrera	Nueva Floresta Indígena	21
Nariño	Olaya Herrera	Nueva Santa Rosa Indígena	7
Nariño	Olaya Herrera	Pueblo Nuevo	51
Nariño	Olaya Herrera	San Isidro	32
Nariño	Olaya Herrera	San Miquel Indígena	18
Nariño	Olaya Herrera	San Quianguita Indígena	5
Nariño	Olaya Herrera	Santa Elena	22
Nariño	Olaya Herrera	Tórtola indígena	8
Nariño	Olaya Herrera	Tórtola Las Palmas Afro	11
Nariño	Olaya Herrera	Travesía	10
Nariño	Olaya Herrera	Víbora Paraíso	26
Nariño	Olaya Herrera	Vuelta Larga	32
Nariño	Olaya Herrera	Zapotal	51
Nariño	Tumaco	Firme de Los Coimes	182
Nariño	Tumaco	Pasacaballos	132

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Nariño	Tumaco	Pital de La Costa	398
Nariño	Tumaco	San Juan de La Costa	310
Nariño	Tumaco	San Juan Playa	283
Nariño	Tumaco	San Sebastián de Belalcázar	323
TOTAL USUARIOS			**15.699**

Las obras a ejecutar por parte del contratista seleccionado incluyen el montaje y suministro de materiales e instalación de las redes de interconexión, así como las internas en su totalidad, sin que pueda realizar ningún cobro al usuario ni a DISPAC diferente a la suma por la cual se suscriba el contrato.

El contratista junto con el interventor designado del contrato deberá realizar el correspondiente replanteo.

Según sea el caso, el contratista debe por su cuenta y a su costo, tramitar los permisos de uso de vías, de predios, servidumbres, compra de predios; así mismo y si lo requiere, debe por su cuenta tramitar las licencias ambientales o de cualquier tipo, compensaciones forestales y demás gestiones de todo orden que se requieran como necesarias para adelantar satisfactoriamente la ejecución de este contrato, todo lo anterior lo debe realizar con sus recursos, igualmente debe sufragar por lo que debe tener en cuenta en los costos de su oferta las compensaciones forestales y de todo orden que se requieran, por lo que se entienden incorporados en su oferta económica. Así no se mencionen en los términos de referencia o en el contrato, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones a que hace relación las leyes 2056 de 2020, los decretos reglamentarios y la normatividad interna de regalías entre ellas el Acuerdo 045 de 2017 y 052 de 2018.

El contratista es responsable de la implementación de las actividades relacionadas con la gestión ambiental, la gestión predial y social, de tal manera que no se retrase la ejecución de la Construcción del Proyecto, el suministro de materiales, mano de obra calificada y no calificada, equipos y herramienta, transportes de personal, equipos, herramientas y materiales, la construcción, montaje, pruebas y puesta en servicio de las líneas de distribución y las Subestaciones antes mencionadas, la obtención de las certificaciones RETIE de las obras requeridas, instalaciones internas y demás actividades que se requieran para dejar operando el proyecto en manos del Operador Red conforme a la

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

regulación vigente y en servicio al usuario, todo lo cual se entiende incorporado en su propuesta económica.

En el evento de que requiera importar directamente algún elemento para el proyecto, el contratista debe figurar como importador y asumir todas las gestiones, trámites, costos y gastos relativos a la importación, incluyendo el pago del transporte y de todos los derechos, impuestos, seguros y demás cargas que ello implique.

También serán de cuenta del Contratista el pago de los salarios de los obreros y empleados que necesite para ejecutar los trabajos, de todas las prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; de los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal establecidos; de los sueldos de sus ingenieros y empleados administrativos; de cualquier remuneración adicional o prestación social extralegal que el contratista pague a su personal; del transporte de personal; de las primas de las pólizas de seguros y de las garantías; de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato, pagos por los cuales el contratista no tendrá derecho a ningún reembolso directo por parte de Dispac.

El Contratista debe obtener de las autoridades competentes todas las licencias y permisos que pueda necesitar y asumir su valor, por lo que están incluidos en su oferta económica. Igualmente debe cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes colombianas y sus reglamentaciones, pagar los gastos legales y, en general, cualquier otro gasto que imponga la ejecución del Proyecto.

La ejecución del contrato se realizará por ETAPAS y constará de DIEZ BLOQUES, por lo que para su ejecución deberá tener en cuenta lo siguiente durante todas las etapas:

a) Cumplir con los plazos, etapas y actividades previstas y aprobadas en el cronograma del anexo “f” de los términos de referencia, de acuerdo a lo tenido en cuenta en los términos de referencia aportados por Dispac.
b) Realizar las actividades de la Etapa Previa, según se describen en los anexos y en los documentos técnicos que formaron parte de los términos de referencia .
c) Presentar la información exigida en el contrato y sus anexos en las fechas estipuladas, en los formatos definidos y usando los sistemas de información que establezcan en cada caso.
d) Atender oportunamente y de manera completa los requerimientos de

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

las Autoridades Gubernamentales, así como realizar los requerimientos necesarios a dichas autoridades.

e) Llevar y mantener actualizado un registro sobre las actividades y gestiones efectuadas ante las autoridades respectivas que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Este registro podrá ser consultado por el Personal del Sistema General de Regalías y/o el Interventor y DISPAC en cualquier momento.

f) Durante la ejecución del Contrato, se debe considerar en todos los casos, la posibilidad de que el SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS o DISPAC puedan verse afectado por decisiones de otras autoridades y por lo tanto EL CONTRATISTA se obliga a informar inmediatamente de cualquier actuación o decisión adoptada por éstas y de la cuales tenga conocimiento, para que ésta pueda hacer uso del derecho de defensa y de los recursos de ley dentro del proceso a que haya lugar, protegiendo sus propios intereses. Si esto no se cumpliera, EL CONTRATISTA responderá por las medidas o acciones que se generen.

g) Cooperar con los funcionarios y/o contratistas que determine EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS y DISPAC, con el interventor y con los entes de control para que realicen actividades de estudio, análisis o inspección de la ejecución del Contrato y para las demás funciones que les corresponda para lo cual, entre otras, deberá entregar toda la información, razonablemente requerida, relativa a la ejecución del Contrato.

h) Suministrar la información solicitada por DISPAC para cumplir con los reportes y cargue de información a los aplicativos que deben ser alimentados por DISPAC de manera periódica. En general, se deberá suministrar toda la información que se requiera en los tiempos solicitados.

Etapa previa:

a) Presentar el Cronograma de la etapa previa.

b) Presentar el Cronograma de Instalación: El Cronograma de Instalación deberá indicar, de manera especializada y con un horizonte semanal en el que se detalle el día de inicio y culminación de cada actividad por semana, la implementación de las Actividades de Instalación. Este Cronograma respetará los plazos indicados en el cronograma del anexo f de los términos de referencia.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

c) Realización del replanteo en los términos que se indican en el numeral 10 de los términos de referencia que anteceden este contrato, en el numeral 3.1 del documento "1_3 TOMO DOS (1)-CO-CANA-36096-ER-D-0806 ESPTECNICAS GENERALES CONSTRUCCION DE REDES MT Y BT que se encuentra en el cuarto de datos" del proceso de selección.

d) Verificar los Usuarios beneficiarios del Proyecto de acuerdo con el siguiente formato:

PROYECTO	
MUNICIPIO	
CONSEJO	
VEREDA	

ITEM	NOMBRE USUARIO	N° DE CEDULA	COORDENADAS			AMARRE TRANSFORMADOR	OBSERVACION
			N° GPS	NORTE	ESTE		
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							

e) Verificar y ejecutar la gestión para la obtención de Licencias y Permisos, las cuales serán, entre otros, consulta previa, autorizaciones ambientales, servidumbres y/o permisos de paso, certificación sobre no presencia de Usuarios en zonas de alto riesgo o en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva y similares, que sean necesarios para el desarrollo de las Actividades de Instalación y que deben ser previstos en la etapa de instalación del Proyecto.

f) Servidumbres: contar con el cien porciento (100%) de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios para la ejecución del Proyecto.

g) Realizar la compra de predios que sea del caso o dejar constancia que no se requieren.

h) Adelantar la Gestión Social del Proyecto en los términos y alcance de los formatos que se adjuntan en el cuarto de datos del proyecto "Gestión Social".

i) Abstenerse de iniciar la etapa de instalación, hasta tanto el interventor no

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

acredite la correcta ejecución de la etapa previa.

Etapa de Instalación

- **a.** Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a la etapa de instalación que se encuentren incluidas en el presente Contrato en los diferentes anexos.
- **b.** Suscribir las actas de avance de la instalación con la interventoría y el supervisor de DISPAC, donde se registren las unidades constructivas puestas en funcionamiento y recibidas a satisfacción por la interventoría. Los modelos de las actas de avance y formatos requeridos serán definidos por DISPAC en conjunto con la interventoría.
- **c.** Adelantar la instalación de conformidad con lo previsto en el Contrato y en el proyecto suministrado por OCADPAZ y sus anexos, para lo cual deberá regirse en cuanto a tiempos de ejecución, calidades y en general todos los aspectos técnicos, por lo dispuesto en el contrato y sus anexos y en el cronograma de instalación.
- **d.** Presentar la planta de personal y sus hojas de vida a consideración de la interventoría, que atenderá el contrato.
- **e.** Organizar y realizar los trabajos de tal forma que los procedimientos utilizados cumplan con las disposiciones ambientales y urbanísticas aplicables. Cualquier contravención a dichas disposiciones será responsabilidad del contratista. El Interventor o DISPAC podrán ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de la instalación, por esta causa, sin que ello implique ampliación de los plazos contractuales ni genere compensación alguna a favor del Contratista.
- **f.** Mantener en servicio los avances de obra y las fases ejecutadas y energizadas hasta el día que haga la entrega final del proyecto, periodo durante el cual no podrá realizar cobros a los usuarios.
- **g.** Organizar y realizar los trabajos de tal forma que los procedimientos utilizados cumplan con las disposiciones ambientales y urbanísticas aplicables. Cualquier contravención a dichas disposiciones será responsabilidad de EL CONTRATISTA, el Interventor o DISPAC podrán ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de la Instalación, por esta causa, sin que ello implique ampliación de los plazos contractuales ni genere compensación alguna a favor del CONTRATISTA.
- **h.** Evitar la imposición de multas al Sistema General de Regalías o a DISPAC por incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA de las disposiciones ambientales, urbanísticas, de gestión social y/o cualquier otra ley aplicable al

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

proyecto, y en caso de presentarse alguna sanción, multa o indemnización como consecuencia del incumplimiento de EL CONTRATISTA, éste deberá mantener indemne al Sistema General de Regalías y a DISPAC por cualquiera de estos conceptos, por lo que cualquier afectación podrá ser descontada directamente por DISPAC de cualquiera de sus pagos de este contrato o de cualquier otro que tenga con DISPAC.

i. Evitar la revocatoria, por causas imputables a EL CONTRATISTA, de cualquiera de los permisos, licencias o aprobaciones gubernamentales requeridas para la ejecución del Contrato.

j. Establecer, documentar y mantener un sistema de gestión de calidad como medio para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, entre ellas la entrega de informes o reportes mensuales.

k. Entregar a satisfacción del interventor, de DISPAC, del sistema general de regalías, a los beneficiarios y al operador red la obra ejecutada, dentro de los plazos previstos en el cronograma del contrato y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el contrato y sus apéndices.

l. Colocar dos vallas informativas del proyecto en cada municipio. La ubicación y diseño gráfico será acordada con DISPAC.

m. Construir, entregar operando y energizadas las instalaciones internas de cada usuario, sin que pueda cobrarles suma alguna y de ningún orden.

n. La medida que oferte deberá ser la adecuada de acuerdo a la regulación vigente, por lo que será su obligación verificar a la presentación de su oferta cual será la medida que instalará, la cual deberá incluir todos los implementos, equipos, materiales, medios de comunicación y costos de todo orden que requiera para estar conforme a la reglamentación y ser titular del subsidio. Será exclusiva responsabilidad del contratista instalare una medida que no cumpla con las condiciones atrás detalladas, así coincida con la contenida los estudios anexos a este proceso de selección.

o. Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a la Etapa de Instalación que se encuentren incluidas en el Contrato en los diferentes Apéndices y Anexos.

p. Realizar y ejecutar cada una de las etapas, pasos y procedimientos para la ejecución del contrato, las cuales se encuentran de manera general referidas en el numeral 8.2 de los términos de referencia, el cual es parte integral de este contrato, así como en los documentos técnicos que hacen parte de este contrato, en especial el documento 1_3 TOMO DOS (1)-CO-CANA-36096-ER-

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

D-0806 ESPTECNICAS GENERALES CONSTRUCCION DE REDES MT Y BT, y en el documento 1_17 TOMO SEIS (1) EE TT PARA MONTAJE ELECTROMECANICO- PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO SUBESTACIONES ELECTRICAS 3 MVA 34.5KV- 13.2KV.

Del proyecto forman parte los siguientes documentos: 1) Los términos de referencia, adendas, y anexos que dan lugar a la suscripción del contrato proceso precontractual número SPO DG – 009 – 2021. 2) El Contrato. 3) Todos los documentos y planos de la ingeniería básica y de detalle realizada que deben ser ejecutados, así como el proyecto aprobado por el Sistema General de Regalías. 4) Las actas del contrato suscritas y que se suscribirán entre DISPAC y el CONTRATISTA. 5) La oferta presentada por el CONTRATISTA. 6) Las normas y regulaciones aplicables. El CONTRATISTA deberá ejecutar todas las actividades que sean necesarias para el cumplimiento satisfactorio de todas las obligaciones de este Contrato DG-071-2022 dentro de los plazos definidos y calidades estipuladas en los términos de referencia, diseños y cláusulas contractuales. 7) El acta del OCAD PAZ No 051 del 11 de junio de 2021. 8) El Estatuto Interno de Contratación de DISPAC Acuerdos de Junta Directiva 006 de 2008, 002 de 2009 y 020 de 2021. 9) El Código de Ética. 10). El Código de Buen Gobierno Corporativo. 11) La Directiva No. 006 del 26 de noviembre de 2021 “por medio de la cual se adopta la Política Antifraude y Anticorrupción de DISPAC SA ESP”. **PARÁGRAFO.-** Todos los documentos de este **CONTRATO** obligan jurídicamente y cualquier elemento que figure en ellos obligará como si se contemplara en el **CONTRATO**. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es por la suma de **TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($308.429.831.434) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA**, de acuerdo con el siguiente cuadro descriptivo:

Subtotal costos directos		$ 241.773.012.019
Administración %	22%	$ 53.190.062.644
Utilidad %	3%	$ 7.253.190.361
IVA 19% sobre la utilidad	19%	$ 1.378.106.169
Certificación RETIE	1,3%	$ 3.143.049.156
Trámites, permisos y licencias	0.7%	$ 1.692.411.085
Valor total Contrato		**$ 308.429.831.434**

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista declara expresamente que los precios pactados incluyen todos los costos directos e indirectos y gastos generales, según se requieran para cumplir integralmente con el objeto del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista tiene claro que al momento del inicio del proceso precontractual y a la firma del contrato, conocía que la situación de la pandemia COVID-19 **NO** puede entenderse como un hecho incierto o sobreviniente, ya que ella hoy es una realidad, y en tal sentido su oferta que se plasma en el valor de éste contrato en cuanto a tiempos y valores previó todo lo que dicho fenómeno afecte el desarrollo del proceso de construcción, por lo que no es y no será factor para ser tenido como un hecho sobreviniente que a futuro pueda afectar la ejecución del contrato y su valor. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** Previo al desembolso del anticipo o cualquier pago, el contratista deberá acreditar con visto bueno del interventor y el supervisor de DISPAC, que las obras cuentan con todos los permisos de paso y aprobación de servidumbres requeridas, o acreditar con visto bueno del supervisor de DISPAC que no los requiere, de tal forma que luego no podrá alegar la imposibilidad de desarrollar el contrato por la ausencia de dichos permisos; en el evento de no ser posible la obtención del total de las servidumbres o permisos de paso dentro de los tres meses subsiguientes al acta de inicio de éste contrato se generará la RESOLUCIÓN de éste contrato, dándose por terminado en forma automática sin consecuencias patrimoniales para ninguna de las partes. Igualmente, previo al giro del anticipo y de cualquier pago, deberá haberse ejecutado la etapa previa y el replanteo que acredite el cierre financiero de las obras en los términos ya explicados, y todos los elementos requeridos en el numeral 10 de los términos de referencia. Para todos los pagos deberá acreditar además el acta de ejecución por municipio a satisfacción parcial o de recepción total según corresponda, firmada por EL CONTRATISTA el INTERVENTOR y el supervisor, paz y salvo de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Cualquier pago se hará dentro de los siguientes 30 días calendario a la presentación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos, por lo que el Contratista reconoce que la factura que presenta durante la ejecución del contrato es un TITULO EJECUTIVO COMPLEJO, el cual requiere para

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

adquirir la calidad de título ejecutivo, que se acompañe a ella el total de los requisitos que se exigen al interior de los términos de referencia para adelantar el cobro. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos correspondientes a los pagos del Sistema General de Regalías. DISPAC hará al Contratista de obra tres (3) anticipos, y 10 bloques de giros por municipio divididos en 11 pagos cada uno de la siguiente forma:

Anticipo 1: 10% del valor total estimado del contrato sin incluir IVA a título de anticipo (se amortizará en los siguientes pagos) con la presentación y aprobación por parte del interventor y el supervisor de DISPAC de:

a) Las pólizas exigidas en el contrato incluyendo la de buen manejo del anticipo, además debe incluirse el acta de aprobación de las mismas tramitada por DISPAC.
b) Acta de inicio debidamente suscrita.
c) Plan detallado de trabajo y cronograma en el que se incluya actividades, porcentajes de avance, matriz de riesgos, análisis de tarea segura, recursos técnicos y humanos a utilizar por municipio.
d) Aprobación por parte del interventor y el supervisor de DISPAC de las hojas de vida del personal mínimo de trabajo responsable de la ejecución del proyecto; este personal debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia.
e) Aprobación por parte del interventor y el supervisor de DISPAC de los equipos mínimo de trabajo; el cual debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia.
f) Presentar las órdenes de compra tramitadas con el proveedor nacional o extranjero de los elementos, equipos y materiales que componen la obra y se adquirirán con este anticipo, estos proveedores deberán ser idóneos con trayectoria en el suministro de estos productos, tener la calidad de fabricante de los mismos, avalados y certificado por la interventoría y supervisión de DISPAC.
g) Además, se debe presentar certificación del proveedor donde conste el compromiso de suministro y la fecha estimada de entrega de estos productos.
h) Certificación de no encontrarse las obras a ejecutar en zonas protegidas ya sea total o parcialmente, o la autorización de Parques Nacionales o la autoridad correspondiente.
i) Carta del contratista de obra en la que conste que realizó la revisión, adecuación, que acepta los diseños y especificaciones, así como del propuesto

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

de su oferta, o en la que se propone unos nuevos diseños y especificaciones superiores a los inicialmente indicados en los estudios técnicos entregados y a lo establecido en el dimensionamiento de los sistemas del apéndice técnico; así mismo que el presupuesto asignado por municipio tampoco será sobrepasado y es suficiente.

j) Validación y aprobación por parte de la interventoría y el supervisor de DISPAC del cumplimiento de las características requeridas de los equipos junto con los respectivos certificados de conformidad de los productos nacionales o sus equivalentes internacionales, así como las garantías que ofrecen los proveedores que deben cumplir con los requisitos establecidos en el apéndice técnico suministrado y que se encuentran conformes a la regulación vigente.
k) Replanteo en conjunto con la interventoría y el supervisor con las especificaciones fijadas en los términos de referencia en el respectivo ítem, concluyendo expresamente que los recursos contratados son suficientes para la ejecución de las obras, incluidas las actividades y cantidades que identificadas en el replanteo que no se encontraban plasmadas en los estudios, o que fueron objeto de modificación de los diseños y proyecciones iniciales y demás aspectos de que trata el numeral 10 de los pliegos, ni que lo asignado presupuestalmente por municipio sobrepasa dicho monto. De establecerse que producto del replanteo los recursos contratados no son suficientes para adelantar el proyecto hasta su final, o que los presupuestados para uno o varios municipios no son suficientes, se dará lugar a la resolución o terminación automática del contrato sin consecuencias económicas de ningún orden para las partes, si dentro de los tres meses siguientes no se suministran los recursos adicionales por OCADPAZ y se suscribe el OTROSI correspondiente entre el DISPAC y el Contratista.
l) Encontrarse los recursos disponibles en las cuentas del SITEMA GENERAL DE REGALIAS.
m) Constitución de la fiducia por parte del Contratista a la cual se girarán los anticipos desembolsados por el Sistema General de Regalías y endoso del anticipo, desde las cuales se realizarán los pagos a los proveedores directamente.
n) FORMATO 14. Formulario anticipo proveedores, suscrito por cada uno de los proveedores a quienes girará el anticipo DISPAC.
o) Pago del 5% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Anticipo 2: 10% del valor total del contrato sin incluir IVA a título de anticipo (se

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

amortizará en los siguientes pagos) con la presentación y aprobación por parte del interventor de:

a) Aprobación de los posibles usuarios nuevos a ser beneficiarios del proyecto, si se requiere.
b) Acta de Verificación de Usuarios suscrita por el interventor y supervisor en la forma indicada en estos pliegos.
c) El contratista debe presentar soportes que evidencien la gestión social requerida con las especificaciones fijadas en los términos de referencia en el respectivo ítem.
d) Presentar las órdenes de compra tramitadas con el proveedor nacional o extranjero de los elementos, equipos y materiales que componen la obra y se adquirirán con este anticipo, estos proveedores deberán ser idóneos con trayectoria en el suministro de estos productos, tener la calidad de fabricante de los mismos avalados y certificados por la interventoría y supervisión de DISPAC.
e) Factura de todos los materiales y equipos adquiridos con recursos del anticipo No 01.
f) Encontrarse en Bodegas del contratista localizadas en el municipio correspondiente y/o instalados dentro del perímetro de influencia del municipio y/o en obra dentro del municipio, el 50% de los materiales adquiridos con recursos del anticipo número 1, en caso de ser importados no se acepta su localización en bodegas de puerto para su nacionalización, ni del fabricante, ni en barco para su contabilización.
g) Presentar los manifiestos de importación de los equipos y materiales en caso de ser importados, adquiridos con recursos del anticipo No 01.
h) Acta de ejecución parcial del 20% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para los 10 municipios. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
i) Pago del 5% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Anticipo 3: 10% del valor total del contrato estimado sin incluir IVA a título de anticipo (se amortizará en los siguientes pagos) con la presentación y aprobación por parte

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

del interventor de:

a) Presentar las órdenes de compra tramitadas con el proveedor nacional o extranjero de los elementos y materiales que componen la obra y se adquirirán con este anticipo, estos proveedores deberán ser idóneos con trayectoria en el suministro de estos productos, tener la calidad de fabricante de los mismos avalados y certificados por la interventoría y supervisión de DISPAC.

b) Factura de todos los materiales y equipos adquiridos con recursos del anticipo No 02.

c) Encontrarse en Bodegas del contratista localizadas en el municipio correspondiente y/o instalados dentro del perímetro de influencia del municipio y/o en obra dentro del municipio, el 100% de los materiales, elementos y equipos adquiridos con recursos del anticipo número 01; y el 70% de los materiales y/o equipos adquiridos con recuro del anticipo No 02, en caso de ser importados no se acepta su localización en bodegas de puerto para su nacionalización, ni del fabricante, ni en barco para su contabilización.

d) Presentar los manifiestos de importación de los equipos y materiales en caso de ser importados, adquiridos con recursos del anticipo No 02.

e) Acta de ejecución parcial del 30% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para los 10 municipios. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

f) Pago del 5% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Nota 1: Si en el replanteo se detectara, que el número de usuarios a instalar fuera menor a los previstos en estos pliegos, deberá descontarse lo correspondiente del giro del anticipo, así como todos los pagos se realizarán proporcionalmente de acuerdo al municipio afectado; en caso de que durante la ejecución del contrato aparecieran el número de usuarios que compensen los faltantes y fueren aprobados, estos serán reconocidos siempre y cuando sean del mismo municipio.

Nota 2: El giro del anticipo para el pago de materiales, elementos y equipos será girado directamente a cada proveedor desde la fiducia previa aprobación

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

del interventor y supervisor de DISPAC, previo cumplimiento de la NOTA 7 de está clausula.

Nota 3: Para el giro de los anticipos a los proveedores, se deberá aportar el formato 013 firmado por el representante legal de la Empresa que brindará el suministro, acompañado de su certificado de representación.

Nota 4: Al contratista, ni a los miembros de la estructura plural, ni a los socios de las personas jurídicas de los dos anteriores, ni a las holding o matriz de las mismas, se les girarán dineros de los anticipos como pago por el suministro de materiales, equipos o elementos suministrados directamente por ellos o por terceros.

Nota 5: Con cargo a dineros de los anticipos no se girarán recursos directos al contratista que sobrepasen el 15% de cada uno de estos.

Nota 6: Los oferentes deben tener en cuenta, y así lo aceptan al presentar su oferta, que el anticipo no es un medio de financiación de las obras, por lo que es su obligación contar con la capacidad financiera para ejecutar el proyecto sin sujeción al giro de los anticipos aquí informados.

Nota 7: Solo una vez suscrito el contrato, suscrita el acta de inicio, aprobadas las pólizas, constituido el patrimonio autónomo cuyo mandato debe ser aprobados por el Interventor y el Supervisor de DISPAC, y endosado los anticipos uno, dos y tres al PATRIMONIO AUTONOMO, estos serán desembolsados a la fiducia; pero esos dineros al interior de la Fiducia no podrán ser utilizados, o girados a proveedores ni retirados de la fiducia a ningún titulo o por ninguna justificación hasta que se produzca el CIERRE FINANCIERO en los términos del MANUAL LINEAMIENTOS SOBRE EL CIERRE FINANCIERO DE PROYECTOS del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION y del MANUAL DEL USUARIO del Sistema General de Regalías, como se tiene reglado en los pliegos y se explicó de forma detallada en la ADENDA SIETE del proceso precontractual que dio origen al presente contrato, previa ejecución del replanteo en su totalidad.

BLOQUE 1 DE PAGOS MUNICIPIO DE GUAPI

Pago 1: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Encontrarse en Bodegas del contratista localizadas en el departamento del municipio a que hace referencia este bloque y/o instalados dentro del perímetro de influencia del municipio y/o en obra dentro del municipio el 100% de los materiales facturados con recursos de los anticipos correspondientes al municipio, en caso de ser importados no se aceptan su localización en bodegas de puerto para su nacionalización, ni del fabricante, ni en barco para hacer la contabilización.
b) Presentar los manifiestos de importación de los equipos en caso de ser importados correspondientes a este municipio.
c) Acta de ejecución parcial del 15% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
d) Pago del 2% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los términos de referencia.

Pago 2: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 30% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 3: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 40% de avances conforme a los porcentajes

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los términos de referencia.

Pago 4: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 50% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Acta de ejecución del 100% de las instalaciones internas para este municipio.
c) Pago del 0,5% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los términos de referencia.

Pago 5: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 60% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 6: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 70% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 7: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 80% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 8: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 90% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 9: 5% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 100% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC.

b) Planos asbuilt o según lo construido finales y firmados por el Contratista.

Pago 10: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Para este pago se debe haber alcanzado el 100% de avance de obra para este municipio incluida las instalaciones internas, energizada en su totalidad, y obtenida la certificación RETIE, avalado por la supervisión de DISPAC y por la interventoría, sin ningún pendiente, adicionalmente el Contratista con visto bueno de la interventoría deberá entregar:

a) Actualización del listado definitivo de usuarios beneficiados georreferenciado y con seriales de los equipos instalados, según el modelo que suministrará DISPAC.

b) Paz y salvos de proveedores locales y de todos los trabajadores de obra vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.

c) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en este componente del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

d) Junto con los equipos el Contratista debe entregar a DISPAC en medio digital los planos de detalle constructivo debidamente firmados según corresponda e indique DISPAC. Dimensionamiento y de montaje, incluyendo puesta a tierra y cableados, distribución de componentes en gabinetes, etc., memorias de cálculo para definición de componente, esquemas de conexión eléctrica, diagramas de cableados de fuerza, control y protección, correspondientes a este municipio.

e) Catálogos, listas de partes, procedimientos de operación, procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo; manuales de instrucción, operación y mantenimiento; protocolos de pruebas en fábrica y a ejecutar en sitio; lista

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

de proveedores de insumos y repuestos, y la información que el oferente favorecido estime necesario suministrar para garantizar el cuidado de las obras y suministros de acuerdo a los requisitos mencionados en las especificaciones. Adicionalmente se debe tener en cuenta lo descrito en el apéndice técnico numeral 1.4 como entregables a suministrar por parte del constructor, correspondientes a este municipio.

f) Se debe suministrar un plano geográfico con la ubicación georreferenciada de los usuarios finales con la numeración que corresponda al listado final de usuarios y las respectivas vías de accesos a cada uno de ellos, correspondientes a este municipio.

g) Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa, correspondientes a este municipio.

h) Certificación o certificaciones RETIE del total de las obras contratadas correspondientes al municipio sin NO CONFORMIDADES de ningún tipo.

Pago 11: El saldo del valor a pagar del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. El pago se hará previa ejecución **total del proyecto** contratado sin ningún pendiente para los 10 municipios, firma de la correspondiente acta de liquidación cuya aprobación será requisito para la autorización por parte de DISPAC para que el contratista emita factura de cobro. Adicionalmente el Contratista con visto bueno de interventoría y supervisor del contrato deberá entregar:

a) Acta de visita a la infraestructura instalada por parte del MME, si se requiere, cuya logística y ejecución deberá ser responsabilidad del contratista de obra; de requerirse una segunda visita por parte del personal del MME por fallas que se evidencien en esta inspección, la logística y ejecución para la realización de la segunda visita también deberá ser responsabilidad del contratista de obra.

b) Acta de recibo de las obras a satisfacción de la implementación contratada, firmada por parte de la supervisión e interventoría, según el modelo que suministrará DISPAC. Con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra energizado el 100 % del proyecto, con el total de las certificaciones RETIE sin ninguna salvedad, no conformidad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría y el supervisor.

c) Total de los planos según lo construido del proyecto firmados y aprobados.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

d) Informe final de obra según el modelo establecido por DISPAC.
e) Recepción de la infraestructura por parte de cada municipio beneficiado en lo que le corresponde, y de las conexiones internas y medida por cada usuario.
f) Recepción de la infraestructura por parte del operador red de todo el proyecto, sin salvedades de ningún orden.
g) Cierre del proyecto sin ninguna salvedad por parte del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.
h) Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por parte del contratista de obra y DISPAC avalada por el supervisor del contrato y el interventor.
i) Recepción de la infraestructura por parte del operador red, sin salvedades de ningún orden.

BLOQUE 2 DE PAGOS MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY

Pago 1: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Encontrarse en Bodegas del contratista localizadas en el departamento del municipio a que hace referencia este bloque y/o instalados dentro del perímetro de influencia del municipio y/o en obra dentro del municipio el 100% de los materiales facturados con recursos de los anticipos correspondientes al municipio, en caso de ser importados no se aceptan su localización en bodegas de puerto para su nacionalización, ni del fabricante, ni en barco para hacer la contabilización.
b) Presentar los manifiestos de importación de los equipos en caso de ser importados correspondientes a este municipio.
c) Acta de ejecución parcial del 15% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
d) Pago del 2% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 2: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

amortización proporcional de anticipo.
Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 30% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 3: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.
Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 40% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 4: 10% del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.
Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 50% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Acta de ejecución del 100% de las instalaciones internas para este municipio.
c) Pago del 0,5% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 5: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 60% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC , para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 6: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 70% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 7: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 80% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 8: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 90% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 9: 5% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 100% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC.
b) Planos as built o según lo construido finales y firmados por el Contratista.

Pago 10: 10% del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Para este pago se debe haber alcanzado el 100% de avance de obra para este municipio incluida las instalaciones internas, energizada en su totalidad, y obtenida la certificación RETIE, avalado por la supervisión de DISPAC y por la interventoría, sin ningún pendiente, adicionalmente el Contratista con visto bueno de la interventoría deberá entregar:

A) Actualización del listado definitivo de usuarios beneficiados georreferenciado y con seriales de los equipos instalados, según el modelo que suministrará DISPAC.
B) Paz y salvos de proveedores locales y de todos los trabajadores de obra vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.
C) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

personal de obra que laboró en este componente del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

D) Junto con los equipos el Contratista debe entregar a DISPAC en medio digital los planos de detalle constructivo debidamente firmados según corresponda e indique DISPAC. Dimensionamiento y de montaje, incluyendo puesta a tierra y cableados, distribución de componentes en gabinetes, etc, memorias de cálculo para definición de componente, esquemas de conexión eléctrica, diagramas de cableados de fuerza, control y protección, correspondientes a este municipio.

E) Catálogos, listas de partes, procedimientos de operación, procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo; manuales de instrucción, operación y mantenimiento; protocolos de pruebas en fábrica y a ejecutar en sitio; lista de proveedores de insumos y repuestos, y la información que el oferente favorecido estime necesario suministrar para garantizar el cuidado de las obras y suministros de acuerdo con los requisitos mencionados en las especificaciones. Adicionalmente se debe tener en cuenta lo descrito en el apéndice técnico numeral 1.4 como entregables a suministrar por parte del constructor, correspondientes a este municipio.

F) Se debe suministrar un plano geográfico con la ubicación georreferenciada de los usuarios finales con la numeración que corresponda al listado final de usuarios y las respectivas vías de accesos a cada uno de ellos, correspondientes a este municipio.

G) Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa, correspondientes a este municipio

H) Certificación o certificaciones RETIE del total de las obras contratadas correspondientes al municipio sin NO CONFORMIDADES de ningún tipo.

Pago 11: El saldo del valor a pagar del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. El pago se hará previa ejecución **total del proyecto** contratado sin ningún pendiente para los 10 municipios, firma de la correspondiente acta de liquidación cuya aprobación será requisito para la autorización por parte de DISPAC para que el contratista emita factura de cobro. Adicionalmente el Contratista con visto bueno de interventoría y supervisor del

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

contrato deberá entregar:

a) Acta de visita a la infraestructura instalada por parte del MME, si se requiere, cuya logística y ejecución deberá ser responsabilidad del contratista de obra; de requerirse una segunda visita por parte del personal del MME por fallas que se evidencien en esta inspección, la logística y ejecución para la realización de la segunda visita también deberá ser responsabilidad del contratista de obra.
b) Acta de recibo de las obras a satisfacción de la implementación contratada, firmada por parte de la interventoría, según el modelo que suministrará DISPAC. Con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra energizado el 100 % del proyecto, con el total de las certificaciones RETIE sin ninguna salvedad, no conformidad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría y el supervisor.
c) Total de los planos según lo construido del proyecto firmados y aprobados.
d) Informe final de obra según el modelo establecido por DISPAC.
e) Recepción de la infraestructura por parte de cada municipio beneficiado en lo que le corresponde, y de las conexiones internas y medida por cada usuario.
f) Recepción de la infraestructura por parte del operador red de todo el proyecto, sin salvedades de ningún orden.
g) Cierre del proyecto sin ninguna salvedad por parte del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.
h) Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por parte del contratista de obra y DISPAC avalada por el supervisor del contrato y el interventor.
i) Recepción de la infraestructura por parte del operador red, sin salvedades de ningún orden.

BLOQUE 3 DE PAGOS MUNICIPIO DE TIMBIQUI

Pago 1: 10% del monto presupuestado para éste municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Encontrarse en Bodegas del contratista localizadas en el departamento del municipio a que hace referencia este bloque y/o instalados dentro del perímetro de influencia del municipio y/o en obra dentro del municipio el 100% de los materiales facturados con recursos de los anticipos correspondientes al municipio, en caso de ser importados no se aceptan su localización en bodegas

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

de puerto para su nacionalización, ni del fabricante, ni en barco para hacer la contabilización.

b) Presentar los manifiestos de importación de los equipos en caso de ser importados correspondientes a este municipio.
c) Acta de ejecución parcial del 15% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
d) Pago del 2% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 2: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 30% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 3: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 40% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Pago 4: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.
Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 50% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Acta de ejecución del 100% de las instalaciones internas para éste municipio
c) Pago del 0,5% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 5: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.
Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 60% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 6: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.
Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 70% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 7: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.
Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Acta de ejecución parcial del 80% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 8: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 90% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 9: 5% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 100% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC.
b) Planos as built o según lo construido finales y firmados por el Contratista.

Pago 10: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Para este pago se debe haber alcanzado el 100% de avance de obra para este municipio incluida las instalaciones internas, energizada en su totalidad, y obtenida la certificación RETIE, avalado por la supervisión de DISPAC y por la interventoría, sin ningún pendiente, adicionalmente el Contratista con visto bueno de la interventoría deberá entregar:

a) Actualización del listado definitivo de usuarios beneficiados georreferenciado y con seriales de los equipos instalados, según el modelo que suministrará DISPAC.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

b) Paz y salvos de proveedores locales y de todos los trabajadores de obra vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.
c) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en este componente del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje
d) Junto con los equipos el Contratista debe entregar a DISPAC en medio digital los planos de detalle constructivo debidamente firmados según corresponda e indique DISPAC. Dimensionamiento y de montaje, incluyendo puesta a tierra y cableados, distribución de componentes en gabinetes, etc, memorias de cálculo para definición de componente, esquemas de conexión eléctrica, diagramas de cableados de fuerza, control y protección, correspondientes a este municipio.
e) Catálogos, listas de partes, procedimientos de operación, procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo; manuales de instrucción, operación y mantenimiento; protocolos de pruebas en fábrica y a ejecutar en sitio; lista de proveedores de insumos y repuestos, y la información que el oferente favorecido estime necesario suministrar para garantizar el cuidado de las obras y suministros de acuerdo a los requisitos mencionados en las especificaciones. Adicionalmente se debe tener en cuenta lo descrito en el apéndice técnico numeral 1.4 como entregables a suministrar por parte del constructor, correspondientes a este municipio.
f) Se debe suministrar un plano geográfico con la ubicación georreferenciada de los usuarios finales con la numeración que corresponda al listado final de usuarios y las respectivas vías de accesos a cada uno de ellos, correspondientes a este municipio.
g) Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa, correspondientes a este municipio.
h) Certificación o certificaciones RETIE del total de las obras contratadas correspondientes al municipio sin NO CONFORMIDADES de ningún tipo.

Pago 11: El saldo del valor a pagar del contrato incluido IVA previa amortización

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

proporcional de anticipo. El pago se hará previa ejecución **total del proyecto** contratado sin ningún pendiente para los 10 municipios, firma de la correspondiente acta de liquidación cuya aprobación será requisito para la autorización por parte de DISPAC para que el contratista emita factura de cobro. Adicionalmente el Contratista con visto bueno de interventoría y supervisor del contrato deberá entregar:

a) Acta de visita a la infraestructura instalada por parte del MME, si se requiere, cuya logística y ejecución deberá ser responsabilidad del contratista de obra; de requerirse una segunda visita por parte del personal del MME por fallas que se evidencien en esta inspección, la logística y ejecución para la realización de la segunda visita también deberá ser responsabilidad del contratista de obra.
b) Acta de recibo de las obras a satisfacción de la implementación contratada, firmada por parte de la supervisión e interventoría, según el modelo que suministrará DISPAC. Con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra energizado el 100 % del proyecto, con el total de las certificaciones RETIE sin ninguna salvedad, no conformidad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría y el supervisor.
c) Total de los planos según lo construido del proyecto firmados y aprobados.
d) Informe final de obra según el modelo establecido por DISPAC.
e) Recepción de la infraestructura por parte de cada municipio beneficiado en lo que le corresponde, y de las conexiones internas y medida por cada usuario.
f) Recepción de la infraestructura por parte del operador red de todo el proyecto, sin salvedades de ningún orden.
g) Cierre del proyecto sin ninguna salvedad por parte del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.
h) Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por parte del contratista de obra y DISPAC avalada por el supervisor del contrato y el interventor.
i) Recepción de la infraestructura por parte del operador red, sin salvedades de ningún orden.

BLOQUE 4 DE PAGOS MUNICIPIO DE EL CHARCO

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Pago 1: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Encontrarse en Bodegas del contratista localizadas en el departamento del municipio a que hace referencia este bloque y/o instalados dentro del perímetro de influencia del municipio y/o en obra dentro del municipio el 100% de los materiales facturados con recursos de los anticipos correspondientes al municipio, en caso de ser importados no se aceptan su localización en bodegas de puerto para su nacionalización, ni del fabricante, ni en barco para hacer la contabilización.
b) Presentar los manifiestos de importación de los equipos en caso de ser importados correspondientes a este municipio.
c) Acta de ejecución parcial del 15% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
d) Pago del 2% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 2: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 30% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los términos de referencia.

Pago 3: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

a) Acta de ejecución parcial del 40% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 4: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 50% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Acta de ejecución del 100% de las instalaciones internas para este municipio.
c) Pago del 0,5% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 5: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 60% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 6: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 70% de avances conforme a los porcentajes

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 7: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 80% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 8: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 90% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 9: 5% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 100% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC.
b) Planos as built o según lo construido finales y firmados por el Contratista.

Pago 10: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:
Para este pago se debe haber alcanzado el 100% de avance de obra para este municipio incluida las instalaciones internas, energizada en su totalidad, y obtenida la certificación RETIE, avalado por la supervisión de DISPAC y por la interventoría, sin ningún pendiente, adicionalmente el Contratista con visto bueno de la interventoría deberá entregar:

a) Actualización del listado definitivo de usuarios beneficiados georreferenciado y con seriales de los equipos instalados, según el modelo que suministrará DISPAC.
b) Paz y salvos de proveedores locales y de todos los trabajadores de obra vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.
c) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en este componente del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
d) Junto con los equipos el Contratista debe entregar a DISPAC en medio digital los planos de detalle constructivo debidamente firmados según corresponda e indique DISPAC. Dimensionamiento y de montaje, incluyendo puesta a tierra y cableados, distribución de componentes en gabinetes, etc., memorias de cálculo para definición de componente, esquemas de conexión eléctrica, diagramas de cableados de fuerza, control y protección, correspondientes a este municipio.
e) Catálogos, listas de partes, procedimientos de operación, procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo; manuales de instrucción, operación y mantenimiento; protocolos de pruebas en fábrica y a ejecutar en sitio; lista de proveedores de insumos y repuestos, y la información que el oferente favorecido estime necesario suministrar para garantizar el cuidado de las obras y suministros de acuerdo a los requisitos mencionados en las especificaciones. Adicionalmente se debe tener en cuenta lo descrito en el apéndice técnico numeral 1.4 como entregables a suministrar por parte del constructor, correspondientes a este municipio.
f) Se debe suministrar un plano geográfico con la ubicación georreferenciada de los usuarios finales con la numeración que corresponda al listado final de usuarios y las respectivas vías de accesos a cada uno de ellos, correspondientes a este municipio.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

g) Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa, correspondientes a este municipio.
h) Certificación o certificaciones RETIE del total de las obras contratadas correspondientes al municipio sin NO CONFORMIDADES de ningún tipo.

Pago 11: El saldo del valor a pagar del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. El pago se hará previa ejecución **total del proyecto** contratado sin ningún pendiente para los 10 municipios, firma de la correspondiente acta de liquidación cuya aprobación será requisito para la autorización por parte de DISPAC para que el contratista emita factura de cobro. Adicionalmente el Contratista con visto bueno de interventoría y supervisor del contrato deberá entregar:

a) Acta de visita a la infraestructura instalada por parte del MME, si se requiere, cuya logística y ejecución deberá ser responsabilidad del contratista de obra; de requerirse una segunda visita por parte del personal del MME por fallas que se evidencien en esta inspección, la logística y ejecución para la realización de la segunda visita también deberá ser responsabilidad del contratista de obra.
b) Acta de recibo de las obras a satisfacción de la implementación contratada, firmada por parte de la supervisión e interventoría, según el modelo que suministrará DISPAC. Con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra energizado el 100 % del proyecto, con el total de las certificaciones RETIE sin ninguna salvedad, no conformidad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría y el supervisor.
c) Total de los planos según lo construido del proyecto firmados y aprobados.
d) Informe final de obra según el modelo establecido por DISPAC.
e) Recepción de la infraestructura por parte de cada municipio beneficiado en lo que le corresponde, y de las conexiones internas y medida por cada usuario.
f) Recepción de la infraestructura por parte del operador red de todo el proyecto, sin salvedades de ningún orden.
g) Cierre del proyecto sin ninguna salvedad por parte del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.
h) Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por parte del contratista de obra y DISPAC avalada por el supervisor del contrato y el interventor.
i) Recepción de la infraestructura por parte del operador red, sin salvedades de ningún orden.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

BLOQUE 5 DE PAGOS MUNICIPIO DE LA TOLA

Pago 1: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Encontrarse en Bodegas del contratista localizadas en el departamento del municipio a que hace referencia este bloque y/o instalados dentro del perímetro de influencia del municipio y/o en obra dentro del municipio el 100% de los materiales facturados con recursos de los anticipos correspondientes al municipio, en caso de ser importados no se aceptan su localización en bodegas de puerto para su nacionalización, ni del fabricante, ni en barco para hacer la contabilización.
b) Presentar los manifiestos de importación de los equipos en caso de ser importados correspondientes a este municipio.
c) Acta de ejecución parcial del 15% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
d) Pago del 2% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 2: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 30% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 3: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 40% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 4: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 50% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Acta de ejecución del 100% de las instalaciones internas para éste municipio
c) Pago del 0,5% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 5: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 60% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 6: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 70% de avances conforme a los porcentajes

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 7: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 80% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 8: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 90% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 9: 5% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 100% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC.
b) Planos as built o según lo construido finales y firmados por el Contratista.

Pago 10: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:
Para este pago se debe haber alcanzado el 100% de avance de obra para este municipio incluida las instalaciones internas, energizada en su totalidad, y obtenida la certificación RETIE, avalado por la supervisión de DISPAC y por la interventoría, sin ningún pendiente, adicionalmente el Contratista con visto bueno de la interventoría deberá entregar:

a) Actualización del listado definitivo de usuarios beneficiados georreferenciado y con seriales de los equipos instalados, según el modelo que suministrará DISPAC.
b) Paz y salvos de proveedores locales y de todos los trabajadores de obra vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.
c) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en este componente del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
d) Junto con los equipos el Contratista debe entregar a DISPAC en medio digital los planos de detalle constructivo debidamente firmados según corresponda e indique DISPAC. Dimensionamiento y de montaje, incluyendo puesta a tierra y cableados, distribución de componentes en gabinetes, etc, memorias de cálculo para definición de componente, esquemas de conexión eléctrica, diagramas de cableados de fuerza, control y protección, correspondientes a este municipio.
e) Catálogos, listas de partes, procedimientos de operación, procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo; manuales de instrucción, operación y mantenimiento; protocolos de pruebas en fábrica y a ejecutar en sitio; lista de proveedores de insumos y repuestos, y la información que el oferente favorecido estime necesario suministrar para garantizar el cuidado de las obras y suministros de acuerdo a los requisitos mencionados en las especificaciones. Adicionalmente se debe tener en cuenta lo descrito en el apéndice técnico numeral 1.4 como entregables a suministrar por parte del constructor, correspondientes a este municipio.
f) Se debe suministrar un plano geográfico con la ubicación georreferenciada de los usuarios finales con la numeración que corresponda al listado final de usuarios y las respectivas vías de accesos a cada uno de ellos, correspondientes a este municipio.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

g) Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa, correspondientes a este municipio.
h) Certificación o certificaciones RETIE del total de las obras contratadas correspondientes al municipio sin NO CONFORMIDADES de ningún tipo.

Pago 11: El saldo del valor a pagar del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. El pago se hará previa ejecución **total del proyecto** contratado sin ningún pendiente para los 10 municipios, firma de la correspondiente acta de liquidación cuya aprobación será requisito para la autorización por parte de DISPAC para que el contratista emita factura de cobro. Adicionalmente el Contratista con visto bueno de interventoría y supervisor del contrato deberá entregar:

a) Acta de visita a la infraestructura instalada por parte del MME, si se requiere, cuya logística y ejecución deberá ser responsabilidad del contratista de obra; de requerirse una segunda visita por parte del personal del MME por fallas que se evidencien en esta inspección, la logística y ejecución para la realización de la segunda visita también deberá ser responsabilidad del contratista de obra.
b) Acta de recibo de las obras a satisfacción de la implementación contratada, firmada por parte de la supervisión e interventoría, según el modelo que suministrará DISPAC. Con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra energizado el 100 % del proyecto, con el total de las certificaciones RETIE sin ninguna salvedad, no conformidad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría y el supervisor.
c) Total de los planos según lo construido del proyecto firmados y aprobados.
d) Informe final de obra según el modelo establecido por DISPAC.
e) Recepción de la infraestructura por parte de cada municipio beneficiado en lo que le corresponde, y de las conexiones internas y medida por cada usuario.
f) Recepción de la infraestructura por parte del operador red de todo el proyecto, sin salvedades de ningún orden.
g) Cierre del proyecto sin ninguna salvedad por parte del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.
h) Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por parte del contratista de obra y DISPAC avalada por el supervisor del contrato y el interventor.
i) Recepción de la infraestructura por parte del operador red, sin salvedades de ningún orden.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

BLOQUE 6 DE PAGOS MUNICIPIO DE MOSQUERA

Pago 1: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Encontrarse en Bodegas del contratista localizadas en el departamento del municipio a que hace referencia este bloque y/o instalados dentro del perímetro de influencia del municipio y/o en obra dentro del municipio el 100% de los materiales facturados con recursos de los anticipos correspondientes al municipio, en caso de ser importados no se aceptan su localización en bodegas de puerto para su nacionalización, ni del fabricante, ni en barco para hacer la contabilización.
b) Presentar los manifiestos de importación de los equipos en caso de ser importados correspondientes a este municipio.
c) Acta de ejecución parcial del 15% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
d) Pago del 2% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 2: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 30% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 3: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 40% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 4: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 50% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Acta de ejecución del 100% de las instalaciones internas para éste municipio.
c) Pago del 0,5% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 5: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 60% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 6: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 70% de avances conforme a los porcentajes

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 7: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 80% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 8: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 90% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 9: 5% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 100% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC.
b) Planos as built o según lo construido finales y firmados por el Contratista.

Pago 10: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:
Para este pago se debe haber alcanzado el 100% de avance de obra para este municipio incluida las instalaciones internas, energizada en su totalidad, y obtenida la certificación RETIE, avalado por la supervisión de DISPAC y por la interventoría, sin ningún pendiente, adicionalmente el Contratista con visto bueno de la interventoría deberá entregar:

a) Actualización del listado definitivo de usuarios beneficiados georreferenciado y con seriales de los equipos instalados, según el modelo que suministrará DISPAC.
b) Paz y salvos de proveedores locales y de todos los trabajadores de obra vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.
c) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en este componente del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
d) Junto con los equipos el Contratista debe entregar a DISPAC en medio digital los planos de detalle constructivo debidamente firmados según corresponda e indique DISPAC. Dimensionamiento y de montaje, incluyendo puesta a tierra y cableados, distribución de componentes en gabinetes, etc, memorias de cálculo para definición de componente, esquemas de conexión eléctrica, diagramas de cableados de fuerza, control y protección, correspondientes a este municipio.
e) Catálogos, listas de partes, procedimientos de operación, procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo; manuales de instrucción, operación y mantenimiento; protocolos de pruebas en fábrica y a ejecutar en sitio; lista de proveedores de insumos y repuestos, y la información que el oferente favorecido estime necesario suministrar para garantizar el cuidado de las obras y suministros de acuerdo a los requisitos mencionados en las especificaciones. Adicionalmente se debe tener en cuenta lo descrito en el apéndice técnico numeral 1.4 como entregables a suministrar por parte del constructor, correspondientes a este municipio.
f) Se debe suministrar un plano geográfico con la ubicación georreferenciada de los usuarios finales con la numeración que corresponda al listado final de usuarios y las respectivas vías de accesos a cada uno de ellos, correspondientes a este municipio.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

g) Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa, correspondientes a este municipio.
h) Certificación o certificaciones RETIE del total de las obras contratadas correspondientes al municipio sin NO CONFORMIDADES de ningún tipo.

Pago 11: El saldo del valor a pagar del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. El pago se hará previa ejecución **total del proyecto** contratado sin ningún pendiente para los 10 municipios, firma de la correspondiente acta de liquidación cuya aprobación será requisito para la autorización por parte de DISPAC para que el contratista emita factura de cobro. Adicionalmente el Contratista con visto bueno de interventoría y supervisor del contrato deberá entregar:

a) Acta de visita a la infraestructura instalada por parte del MME, si se requiere, cuya logística y ejecución deberá ser responsabilidad del contratista de obra; de requerirse una segunda visita por parte del personal del MME por fallas que se evidencien en esta inspección, la logística y ejecución para la realización de la segunda visita también deberá ser responsabilidad del contratista de obra.
b) Acta de recibo de las obras a satisfacción de la implementación contratada, firmada por parte de la supervisión e interventoría, según el modelo que suministrará DISPAC. Con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra energizado el 100 % del proyecto, con el total de las certificaciones RETIE sin ninguna salvedad, no conformidad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría y el supervisor.
c) Total de los planos según lo construido del proyecto firmados y aprobados.
d) Informe final de obra según el modelo establecido por DISPAC.
e) Recepción de la infraestructura por parte de cada municipio beneficiado en lo que le corresponde, y de las conexiones internas y medida por cada usuario.
f) Recepción de la infraestructura por parte del operador red de todo el proyecto, sin salvedades de ningún orden.
g) Cierre del proyecto sin ninguna salvedad por parte del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.
h) Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por parte del contratista de obra y DISPAC avalada por el supervisor del contrato y el interventor.
i) Recepción de la infraestructura por parte del operador red, sin salvedades de ningún orden.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

BLOQUE 7 DE PAGOS MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA

Pago 1: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Encontrarse en Bodegas del contratista localizadas en el departamento del municipio a que hace referencia este bloque y/o instalados dentro del perímetro de influencia del municipio y/o en obra dentro del municipio el 100% de los materiales facturados con recursos de los anticipos correspondientes al municipio, en caso de ser importados no se aceptan su localización en bodegas de puerto para su nacionalización, ni del fabricante, ni en barco para hacer la contabilización.
b) Presentar los manifiestos de importación de los equipos en caso de ser importados correspondientes a este municipio.
c) Acta de ejecución parcial del 15% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
d) Pago del 2% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 2: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 30% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 3: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 40% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 4: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 50% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Acta de ejecución del 100% de las instalaciones internas para éste municipio
c) Pago del 0,5% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 5: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 60% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 6: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

a) Acta de ejecución parcial del 70% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 7: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 80% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 8: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 90% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 9: 5% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 100% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC.
b) Planos as built o según lo construido finales y firmados por el Contratista.

Pago 10: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Para este pago se debe haber alcanzado el 100% de avance de obra para este municipio incluida las instalaciones internas, energizada en su totalidad, y obtenida la certificación RETIE, avalado por la supervisión de DISPAC y por la interventoría, sin ningún pendiente, adicionalmente el Contratista con visto bueno de la interventoría deberá entregar:

a. Actualización del listado definitivo de usuarios beneficiados georreferenciado y con seriales de los equipos instalados, según el modelo que suministrará DISPAC.
b. Paz y salvos de proveedores locales y de todos los trabajadores de obra vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.
c. Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en este componente del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
d. Junto con los equipos el Contratista debe entregar a DISPAC en medio digital los planos de detalle constructivo debidamente firmados según corresponda e indique DISPAC. Dimensionamiento y de montaje, incluyendo puesta a tierra y cableados, distribución de componentes en gabinetes, etc, memorias de cálculo para definición de componente, esquemas de conexión eléctrica, diagramas de cableados de fuerza, control y protección, correspondientes a este municipio.
e. Catálogos, listas de partes, procedimientos de operación, procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo; manuales de instrucción, operación y mantenimiento; protocolos de pruebas en fábrica y a ejecutar en sitio; lista de proveedores de insumos y repuestos, y la información que el oferente favorecido estime necesario suministrar para garantizar el cuidado de las obras y suministros de acuerdo con los requisitos mencionados en las especificaciones. Adicionalmente se debe tener en cuenta lo descrito en el apéndice técnico numeral 1.4 como entregables a suministrar por parte del constructor, correspondientes a este municipio.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

f. Se debe suministrar un plano geográfico con la ubicación georreferenciada de los usuarios finales con la numeración que corresponda al listado final de usuarios y las respectivas vías de accesos a cada uno de ellos, correspondientes a este municipio.
g. Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa, correspondientes a este municipio.
h. Certificación o certificaciones RETIE del total de las obras contratadas correspondientes al municipio sin NO CONFORMIDADES de ningún tipo.

Pago 11: El saldo del valor a pagar del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. El pago se hará previa ejecución **total del proyecto** contratado sin ningún pendiente para los 10 municipios, firma de la correspondiente acta de liquidación cuya aprobación será requisito para la autorización por parte de DISPAC para que el contratista emita factura de cobro. Adicionalmente el Contratista con visto bueno de interventoría y supervisor del contrato deberá entregar:

a. Acta de visita a la infraestructura instalada por parte del MME, si se requiere, cuya logística y ejecución deberá ser responsabilidad del contratista de obra; de requerirse una segunda visita por parte del personal del MME por fallas que se evidencien en esta inspección, la logística y ejecución para la realización de la segunda visita también deberá ser responsabilidad del contratista de obra.
b. Acta de recibo de las obras a satisfacción de la implementación contratada, firmada por parte de la supervisión e interventoría, según el modelo que suministrará DISPAC. Con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra energizado el 100 % del proyecto, con el total de las certificaciones RETIE sin ninguna salvedad, no conformidad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría y el supervisor.
c. Total de los planos según lo construido del proyecto firmados y aprobados.
d. Informe final de obra según el modelo establecido por DISPAC.
e. Recepción de la infraestructura por parte de cada municipio beneficiado en lo que le corresponde, y de las conexiones internas y medida por cada usuario.
f. Recepción de la infraestructura por parte del operador red de todo el proyecto, sin salvedades de ningún orden.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

g. Cierre del proyecto sin ninguna salvedad por parte del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.
h. Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por parte del contratista de obra y DISPAC avalada por el supervisor del contrato y el interventor.
i. Recepción de la infraestructura por parte del operador red, sin salvedades de ningún orden.

BLOQUE 8 DE PAGOS MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZZA

Pago 1: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Encontrarse en Bodegas del contratista localizadas en el departamento del municipio a que hace referencia este bloque y/o instalados dentro del perímetro de influencia del municipio y/o en obra dentro del municipio el 100% de los materiales facturados con recursos de los anticipos correspondientes al municipio, en caso de ser importados no se aceptan su localización en bodegas de puerto para su nacionalización, ni del fabricante, ni en barco para hacer la contabilización.
b) Presentar los manifiestos de importación de los equipos en caso de ser importados correspondientes a este municipio.
c) Acta de ejecución parcial del 15% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
d) Pago del 2% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 2: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 30% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 3: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 40% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 4: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 50% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

b) Acta de ejecución del 100% de las instalaciones internas para éste municipio

c) Pago del 0,5% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 5: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 60% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 6: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 70% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 7: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 80% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 8: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 90% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 9: 5% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

a) Acta de ejecución parcial del 100% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC.
b) Planos as built o según lo construido finales y firmados por el Contratista.

Pago 10: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Para este pago se debe haber alcanzado el 100% de avance de obra para este municipio incluida las instalaciones internas, energizada en su totalidad, y obtenida la certificación RETIE, avalado por la supervisión de DISPAC y por la interventoría, sin ningún pendiente, adicionalmente el Contratista con visto bueno de la interventoría deberá entregar:
b) Actualización del listado definitivo de usuarios beneficiados georreferenciado y con seriales de los equipos instalados, según el modelo que suministrará DISPAC.
c) Paz y salvos de proveedores locales y de todos los trabajadores de obra vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.
d) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en este componente del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
e) Junto con los equipos el Contratista debe entregar a DISPAC en medio digital los planos de detalle constructivo debidamente firmados según corresponda e indique DISPAC. Dimensionamiento y de montaje, incluyendo puesta a tierra y cableados, distribución de componentes en gabinetes, etc., memorias de cálculo para definición de componente, esquemas de conexión eléctrica, diagramas de cableados de fuerza, control y protección, correspondientes a este municipio.
f) Catálogos, listas de partes, procedimientos de operación, procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo; manuales de instrucción, operación y mantenimiento; protocolos de pruebas en fábrica y a ejecutar en sitio; lista de proveedores de insumos y repuestos, y la información que el oferente favorecido estime necesario suministrar para garantizar el cuidado de las obras y

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

suministros de acuerdo a los requisitos mencionados en las especificaciones. Adicionalmente se debe tener en cuenta lo descrito en el apéndice técnico numeral 1.4 como entregables a suministrar por parte del constructor, correspondientes a este municipio.

g) Se debe suministrar un plano geográfico con la ubicación georreferenciada de los usuarios finales con la numeración que corresponda al listado final de usuarios y las respectivas vías de accesos a cada uno de ellos, correspondientes a este municipio.
h) Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa, correspondientes a este municipio.
i) Certificación o certificaciones RETIE del total de las obras contratadas correspondientes al municipio sin NO CONFORMIDADES de ningún tipo.

Pago 11: El saldo del valor a pagar del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. El pago se hará previa ejecución **total del proyecto** contratado sin ningún pendiente para los 10 municipios, firma de la correspondiente acta de liquidación cuya aprobación será requisito para la autorización por parte de DISPAC para que el contratista emita factura de cobro. Adicionalmente el Contratista con visto bueno de interventoría y supervisor del contrato deberá entregar:

a. Acta de visita a la infraestructura instalada por parte del MME, si se requiere, cuya logística y ejecución deberá ser responsabilidad del contratista de obra; de requerirse una segunda visita por parte del personal del MME por fallas que se evidencien en esta inspección, la logística y ejecución para la realización de la segunda visita también deberá ser responsabilidad del contratista de obra.
b. Acta de recibo de las obras a satisfacción de la implementación contratada, firmada por parte de la supervisión e interventoría, según el modelo que suministrará DISPAC. Con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra energizado el 100 % del proyecto, con el total de las certificaciones RETIE sin ninguna salvedad, no conformidad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría y el supervisor.
c. Total de los planos según lo construido del proyecto firmados y aprobados.
d. Informe final de obra según el modelo establecido por DISPAC.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

e. Recepción de la infraestructura por parte de cada municipio beneficiado en lo que le corresponde, y de las conexiones internas y medida por cada usuario.
f. Recepción de la infraestructura por parte del operador red de todo el proyecto, sin salvedades de ningún orden.
g. Cierre del proyecto sin ninguna salvedad por parte del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.
h. Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por parte del contratista de obra y DISPAC avalada por el supervisor del contrato y el interventor.
i. Recepción de la infraestructura por parte del operador red, sin salvedades de ningún orden.

BLOQUE 9 DE PAGOS MUNICIPIO DE SANTA BARBARA

Pago 1: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Encontrarse en Bodegas del contratista localizadas en el departamento del municipio a que hace referencia este bloque y/o instalados dentro del perímetro de influencia del municipio y/o en obra dentro del municipio el 100% de los materiales facturados con recursos de los anticipos correspondientes al municipio, en caso de ser importados no se aceptan su localización en bodegas de puerto para su nacionalización, ni del fabricante, ni en barco para hacer la contabilización.
b) Presentar los manifiestos de importación de los equipos en caso de ser importados correspondientes a este municipio.
c) Acta de ejecución parcial del 15% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
d) Pago del 2% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 2: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

a) Acta de ejecución parcial del 30% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 3: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 40% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 4: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 50% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.
b) Acta de ejecución del 100% de las instalaciones internas para éste municipio
c) Pago del 0,5% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 5: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Acta de ejecución parcial del 60% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 6: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 70% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 7: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 80% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 8: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 90% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Pago 9: 5% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 100% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC.
b) Planos as built o según lo construido finales y firmados por el Contratista.

Pago 10: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Para este pago se debe haber alcanzado el 100% de avance de obra para éste municipio incluida las instalaciones internas, energizada en su totalidad, y obtenida la certificación RETIE, avalado por la supervisión de DISPAC y por la interventoría, sin ningún pendiente, adicionalmente el Contratista con visto bueno de la interventoría deberá entregar:

a. Actualización del listado definitivo de usuarios beneficiados georreferenciado y con seriales de los equipos instalados, según el modelo que suministrará DISPAC.
b. Paz y salvos de proveedores locales y de todos los trabajadores de obra vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.
c. Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en este componente del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje
d. Junto con los equipos el Contratista debe entregar a DISPAC en medio digital los planos de detalle constructivo debidamente firmados según corresponda e indique DISPAC. Dimensionamiento y de montaje, incluyendo puesta a tierra y cableados, distribución de componentes en gabinetes, etc, memorias de cálculo para definición de componente, esquemas de conexión eléctrica, diagramas de cableados de fuerza, control y protección, correspondientes a este municipio.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

e. Catálogos, listas de partes, procedimientos de operación, procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo; manuales de instrucción, operación y mantenimiento; protocolos de pruebas en fábrica y a ejecutar en sitio; lista de proveedores de insumos y repuestos, y la información que el oferente favorecido estime necesario suministrar para garantizar el cuidado de las obras y suministros de acuerdo con los requisitos mencionados en las especificaciones. Adicionalmente se debe tener en cuenta lo descrito en el apéndice técnico numeral 1.4 como entregables a suministrar por parte del constructor, correspondientes a este municipio.
f. Se debe suministrar un plano geográfico con la ubicación georreferenciada de los usuarios finales con la numeración que corresponda al listado final de usuarios y las respectivas vías de accesos a cada uno de ellos, correspondientes a este municipio.
g. Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa, correspondientes a este municipio.
h. Certificación o certificaciones RETIE del total de las obras contratadas correspondientes al municipio sin NO CONFORMIDADES de ningún tipo.

Pago 11: El saldo del valor a pagar del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. El pago se hará previa ejecución **total del proyecto** contratado sin ningún pendiente para los 10 municipios, firma de la correspondiente acta de liquidación cuya aprobación será requisito para la autorización por parte de DISPAC para que el contratista emita factura de cobro. Adicionalmente el Contratista con visto bueno de interventoría y supervisor del contrato deberá entregar:

a. Acta de visita a la infraestructura instalada por parte del MME, si se requiere, cuya logística y ejecución deberá ser responsabilidad del contratista de obra; de requerirse una segunda visita por parte del personal del MME por fallas que se evidencien en esta inspección, la logística y ejecución para la realización de la segunda visita también deberá ser responsabilidad del contratista de obra.
b. Acta de recibo de las obras a satisfacción de la implementación contratada, firmada por parte de la supervisión e interventoría, según el modelo que

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

suministrará DISPAC. Con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra energizado el 100 % del proyecto, con el total de las certificaciones RETIE sin ninguna salvedad, no conformidad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría y el supervisor.

a. Total de los planos según lo construido del proyecto firmados y aprobados.
b. Informe final de obra según el modelo establecido por DISPAC.
c. Recepción de la infraestructura por parte de cada municipio beneficiado en lo que le corresponde, y de las conexiones internas y medida por cada usuario.
d. Recepción de la infraestructura por parte del operador red de todo el proyecto, sin salvedades de ningún orden.
e. Cierre del proyecto sin ninguna salvedad por parte del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.
f. Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por parte del contratista de obra y DISPAC avalada por el supervisor del contrato y el interventor.
g. Recepción de la infraestructura por parte del operador red, sin salvedades de ningún orden.

BLOQUE 10 DE PAGOS MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO

Pago 1: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Encontrarse en Bodegas del contratista localizadas en el departamento del municipio a que hace referencia este bloque y/o instalados dentro del perímetro de influencia del municipio y/o en obra dentro del municipio el 100% de los materiales facturados con recursos de los anticipos correspondientes al municipio, en caso de ser importados no se aceptan su localización en bodegas de puerto para su nacionalización, ni del fabricante, ni en barco para hacer la contabilización.
b) Presentar los manifiestos de importación de los equipos en caso de ser importados correspondientes a este municipio.
c) Acta de ejecución parcial del 15% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

d) Pago del 2% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 2: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 30% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 3: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 40% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

b) Pago del 3% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 4: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 50% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

b) Acta de ejecución del 100% de las instalaciones internas para éste municipio
c) Pago del 0,5% a DISPAC del total de los costos de administración a que hace alusión el numeral 3.3 de los pliegos.

Pago 5: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 60% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para éste municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su computo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 6: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 70% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 7: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Acta de ejecución parcial del 80% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 8: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 90% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC, para su cómputo solo se tendrá en cuenta materiales instalados, materiales sin instalar no se contabilizarán así se encuentren en bodega.

Pago 9: 5% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

a) Acta de ejecución parcial del 100% de avances conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC para este municipio. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalada por la interventoría y el supervisor de DISPAC.
b) Planos as built o según lo construido finales y firmados por el Contratista.

Pago 10: 10% del monto presupuestado para este municipio incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo.

Nota: Se establece como hito de pago lo siguiente:

Para este pago se debe haber alcanzado el 100% de avance de obra para este municipio incluida las instalaciones internas, energizada en su totalidad, y obtenida la certificación RETIE, avalado por la supervisión de DISPAC y por la interventoría, sin ningún pendiente, adicionalmente el Contratista con visto bueno de la interventoría deberá entregar:

a. Actualización del listado definitivo de usuarios beneficiados georreferenciado y con seriales de los equipos instalados, según el modelo que suministrará DISPAC.
b. Paz y salvos de proveedores locales y de todos los trabajadores de obra vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.
c. Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en este componente del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

d. Junto con los equipos el Contratista debe entregar a DISPAC en medio digital los planos de detalle constructivo debidamente firmados según corresponda e indique DISPAC. Dimensionamiento y de montaje, incluyendo puesta a tierra y cableados, distribución de componentes en gabinetes, etc, memorias de cálculo para definición de componente, esquemas de conexión eléctrica, diagramas de cableados de fuerza, control y protección, correspondientes a este municipio.
e. Catálogos, listas de partes, procedimientos de operación, procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo; manuales de instrucción, operación y mantenimiento; protocolos de pruebas en fábrica y a ejecutar en sitio; lista de proveedores de insumos y repuestos, y la información que el oferente favorecido estime necesario suministrar para garantizar el cuidado de las obras y suministros de acuerdo a los requisitos mencionados en las especificaciones. Adicionalmente se debe tener en cuenta lo descrito en el apéndice técnico numeral 1.4 como entregables a suministrar por parte del constructor, correspondientes a este municipio.
f. Se debe suministrar un plano geográfico con la ubicación georreferenciada de los usuarios finales con la numeración que corresponda al listado final de usuarios y las respectivas vías de accesos a cada uno de ellos, correspondientes a este municipio.
g. Video institucional y registro fotográfico completamente editado con el material fílmico tomado del antes, durante y después de las obras en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa, correspondientes a este municipio.
h. Certificación o certificaciones RETIE del total de las obras contratadas correspondientes al municipio sin NO CONFORMIDADES de ningún tipo.

Pago 11: El saldo del valor a pagar del contrato incluido IVA previa amortización proporcional de anticipo. El pago se hará previa ejecución **total del proyecto** contratado sin ningún pendiente para los 10 municipios, firma de la correspondiente acta de liquidación cuya aprobación será requisito para la autorización por parte de DISPAC para que el contratista emita factura de cobro. Adicionalmente el Contratista con visto bueno de interventoría y supervisor del contrato deberá

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

entregar:

a. Acta de visita a la infraestructura instalada por parte del MME, si se requiere, cuya logística y ejecución deberá ser responsabilidad del contratista de obra; de requerirse una segunda visita por parte del personal del MME por fallas que se evidencien en esta inspección, la logística y ejecución para la realización de la segunda visita también deberá ser responsabilidad del contratista de obra.
b. Acta de recibo de las obras a satisfacción de la implementación contratada, firmada por parte de la supervisión e interventoría, según el modelo que suministrará DISPAC. Con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra energizado el 100 % del proyecto, con el total de las certificaciones RETIE sin ninguna salvedad, no conformidad o pendiente. Esta acta debe acompañarse del informe correspondiente que soporta el avance y que debe ser avalado por la interventoría y el supervisor.
c. Total de los planos según lo construido del proyecto firmados y aprobados.
d. Informe final de obra según el modelo establecido por DISPAC.
e. Recepción de la infraestructura por parte de cada municipio beneficiado en lo que le corresponde, y de las conexiones internas y medida por cada usuario.
f. Recepción de la infraestructura por parte del operador red de todo el proyecto, sin salvedades de ningún orden.
g. Cierre del proyecto sin ninguna salvedad por parte del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.
h. Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por parte del contratista de obra y DISPAC avalada por el supervisor del contrato y el interventor.
i. Recepción de la infraestructura por parte del operador red, sin salvedades de ningún orden.

PARÁGRAFO PRIMERO: El giro del anticipo y de cualquier pago está supeditado a que los recursos se encuentren en las cuentas del Sistema General de Regalías.

PARAGRAFO SEGUNDO: De todo pago que se realice al Contratista, DISPAC realizará una retención en garantía del mismo correspondiente a un 10% de cada uno, la que será girada al contratista con el giro de la liquidación que, del contrato, se realice entre las partes.

PARAGRAFO TERCERO: Cada giro de uno de los anticipos o de cualquiera de los pagos al Contratista, además de contar con el aval de la interventoría y del supervisor, requerirá de la aprobación del COMITÉ DE GIROS la cual deberá constar en acta numerada.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

PARAGRAFO CUARTO: El comité de giros estará conformado por el Director del Proyecto y el Financiero del mismo.

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo de entrega para cumplir con el objeto del presente contrato es de 24 meses contados desde la suscripción del acta de inicio, la suscripción del acta de inicio deberá darse máximo dentro de los 15 días calendario después de la firma del contrato. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Los recursos para el pago de los servicios objeto del contrato, provienen del Sistema General de Regalías. Este contrato lo avala el certificado de disponibilidad presupuestal número 521 por la suma de $308.429.832.543 vigencia 2021 del Sistema General de Regalías, la cual en el registro de DISPAC corresponde al número 4000000003 de 19 de octubre de 2021. El **CONTRATISTA** es consciente y conocedor que DISPAC no realiza la contratación con recursos propios sino de un tercero como ejecutor designado; que **DISPAC** actúa solo como ejecutor de los mismos, y en tal sentido no cuenta ni contará con recursos adicionales, por lo que el CONTRATISTA previó todos los costos, contingencias e imprevistos del proyecto en que pueda incurrir, pues su oferta será la única cifra a pagar, DISPAC no tiene ni tendrá ninguna obligación de reconocer adiciones de ningún orden; en el mismo orden de ideas acepta que todo giro de dinero está condicionado a que previamente se surtan los trámites y se giren los recursos DIRECTAMENTE desde el SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, por lo que cualquier demora en el giro como consecuencia del anterior hecho no genera de por si un incumplimiento de DISPAC, ni dará lugar al cobro de intereses de ningún orden ya que los dineros se giran directamente desde las cuentas del Sistema General de Regalías a las cuentas del destinatario final. **SÉPTIMA: PERSONAL**: El CONTRATISTA será responsable del pago de sueldos y prestaciones sociales de su personal el cual no contraerá vinculación laboral alguna con el CONTRATANTE; el CONTRATANTE podrá solicitar el cambio de personal que a juicio de esta, sea inconveniente para la ejecución del objeto, obligándose aquel a realizar los cambios solicitados en un término de ocho (8) días hábiles. El CONTRATISTA se compromete a celebrar los respectivos contratos de trabajo escritos en los cuales se indique el sueldo, el cargo y la duración del contrato. Igualmente se compromete al reconocimiento y pago sin excepción de las prestaciones legales como son: Cesantías e intereses y primas a que haya lugar, suministro de la dotación de trabajo, pago del

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

auxilio de transporte, y a lo ordenado en la ley 100 de 1993 y demás normas concordantes, la afiliación a los sistemas de seguridad social, riesgos laborales y pensionales para lo cual el CONTRATISTA debe entregar copia de cada uno de los comprobantes de pago mensualmente a la interventoría, y hacer entrega de los correspondientes carnés a los trabajadores, además cancelar los aportes correspondientes a las cajas de compensación, Sena y demás aportes parafiscales ordenados por la Ley; por lo anterior, el CONTRATISTA allegará con la cuenta de cobro y/o factura copia de los pagos de salarios, prestaciones sociales con la firma y número de cédula del empleado, aportes de salud, riesgos laborales y pensión de cada empleado, siendo requisito indispensable para proceder al pago. Todo el personal debe estar vinculado directamente con el contratista mediante contrato de trabajo con todas las garantías de ley, está prohibida la vinculación mediante contrato de prestación de servicios o cualquier otro tipo de tercerización. **PARÁGRAFO**: La demora o el incumplimiento en el reconocimiento o trámite de alguna de las obligaciones establecidas, es causal de rescisión o terminación del contrato y a la vez, razón suficiente para exigir las pólizas de garantía. **OCTAVA: LUGAR DE EJECUCION DE LAS OBRAS**. Las obras se ejecutarán en los departamentos de Cauca y Nariño. Todos los gastos asociados con los desplazamientos en que se incurra para el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del CONTRATISTA. **NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO**. El contrato se rige por las disposiciones del Código de Comercio, el Código Civil y demás que le resulten aplicables (ley 143 de 1994, ley 633 de 2000, ley 1715 de 2014, decreto 1073 de 2016, ley 1151 de 2007, ley 142 de 1994, ley 1450 de 2011, ley 1955 de 2019, el Estatuto Interno de Contratación Dispac Acuerdos 006 de 2008, 002 de 2009 en lo que corresponde al régimen de transición del nuevo estatuto Acuerdo 020 de 2021 y lo que del mismo le aplique), y lo establecido en las leyes 2072 y 2056 de 2020, los Decretos 1821 de 2020 y 804 de 2021, la Resolución 001 de 1 de enero de 2021 de la DGPPN, Acuerdo 045 de 2017 del Sistema General de Regalías y el Acuerdo 052 de 2018 que lo modifica parcialmente, entre otras normas internas del sector de Regalías, así como lo dispuesto en el OCAD PAZ No 051 del 11 de junio de 2021. **DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**. El CONTRATISTA actúa de manera completamente autónoma e independiente, sin sujeción a ningún tipo de subordinación por parte del CONTRATANTE y asumiendo todos los riesgos en la

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

prestación de los Servicios. Nada de lo aquí contenido será interpretado en el sentido de constituir una relación distinta a la puramente comercial con el CONTRATANTE. Entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE no existe relación laboral o de subordinación alguna en cuanto a tiempo, modo y sistema de prestación del servicio encomendado, observando en todo caso la debida diligencia. El CONTRATISTA ejecutará directamente los servicios y tendrá derecho únicamente a percibir, a título de remuneración, el valor pactado. **DÉCIMA PRIMERA: TEMAS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD SOCIAL**: El pago de la respectiva factura estará sujeto a la presentación de los comprobantes correspondientes en materia de pagos al sistema de seguridad social. Al finalizar el Contrato, el CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE una declaración acerca del adecuado cumplimiento de las obligaciones que en materia laboral, de seguridad social y parafiscales impone la legislación colombiana. A tal informe se deberán allegar los diversos formularios que acrediten el estado de cumplimiento de las obligaciones ya mencionadas. **PARAGRAFO**: Toda personada vinculada al proyecto deberá contar con relación laboral directa con el contratista con todas las garantías de ley; no podrán participar en la ejecución de este contrato personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios personales, o mediante tercerización de ningún tipo. **DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS**: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa como tomador, y a favor del asegurado DISPAC, las garantías que avalen las obligaciones del contrato cumpliendo los requerimientos del **DECRETO 1082 DE 2015 TITULO III EN LA SUBSECCION 1 DE LA SECCION 3 DEL CAPITULO 2 a favor de entidades estatales,** las cuales deberán constituirse con compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia con sujeción a las correspondientes pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera en los siguientes riesgos:

a. **Póliza de buen manejo de anticipo**: Para garantizar el buen manejo del anticipo, y en aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.10 de la ley 1082 de 2015, el contratista deberá mantener la Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo vigente hasta la liquidación del contrato, por el ciento por ciento (100%) de las sumas establecidas como anticipo.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

b. **Póliza de cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones que de él se deriven, en aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de la ley 1082 de 2015, deberá ser por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a la del plazo para la ejecución del contrato y doce (12) meses más.

c. **Póliza de pagos de salarios y prestaciones sociales:** Para garantizar pago de salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones con motivo de la ejecución del contrato, y en aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.13 de la ley 1082 de 2015 equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato incluido IVA. Este amparo deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.

d. **Póliza de estabilidad de la obra:** Para garantizar la estabilidad de la obra ejecutada y en aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.14 de la ley 1082 de 2015 equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia de tres (3) años mas a la vigencia del plazo del contrato.

e. **Póliza de calidad de los bienes suministrados:** Por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contado a partir del plazo final del contrato, lo anterior en aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.16 de la ley 1082 de 2015 .

f. **Póliza para la calidad del servicio:** Por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más contados a partir del acta de recibo total a satisfacción, lo anterio en aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.15 de la ley 1082 de 2015.

g. **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** Para garantizar los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros por la ejecución del presente contrato, en la cual debe figurar el CONTRATISTA como Tomador, y DISPAC SA ESP como asegurado y los terceros afectados como beneficiarios; por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más; lo anterior en los términos del DECRETO 1082 DE 2015 TITULO III EN LA SUBSECCION 1 DE LA SECCION 3 DEL CAPITULO 2 artículo 2.2.1.2.3.1.17. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATANTE se reserva el derecho a prorrogar y/o ampliar por su cuenta las garantías previstas, pero con cargo al CONTRATISTA descontando de los saldos a favor, en caso de que no lo hiciera oportunamente. **PARÁGRAFO**

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

SEGUNDO: De acuerdo con lo previsto, en las pólizas matrices el monto de la garantía se repondrá cada vez que en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyera o agotare o fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa pero siempre su valor con cargo al CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD**. En virtud de las obligaciones adquiridas, el CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier demanda, acción, obligación, proceso legal, reclamo por cualquier tipo de lesión o muerte de personas o por perdida física o daños de la propiedad de tercero por causa imputable al CONTRATISTA o a la actividad que desarrolle el CONTRATISTA y los activos que posee, incluyendo cualquier persona empleada contratada bajo cualquier modalidad. **DÉCIMA CUARTA: DESCUENTOS O PENALIZACIONES**: Sin perjuicio de lo estipulado en los Términos de Referencia el CONTRATANTE aplicará descuentos o penalizaciones por mora o incumplimiento parcial, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA, descuentos desde 4 SMMLV hasta 15 SMMLV por cada falla individual y cuya no podrá exceder el 10% del valor del Contrato; que si se llegare a alcanzar, será causal suficiente para dar por terminado el contrato anticipadamente de manera unilateral por el CONTRATANTE, sin pago alguno de indemnizaciones al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de descuentos sugeridos es el que se describe a continuación: DISPAC enviará a través de la SUPERVISION e INTERVENTORÍA una comunicación en tal sentido al CONTRATISTA quien deberá presentar sus descargos por escrito a más tardar en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la misma. Si el CONTRATISTA no presenta descargos dentro del término previsto, se considerarán ciertos los hechos constitutivos del descuento y se aplicará, sin tramite adicional; por el contrario, si el CONTRATISTA presenta oportunamente los descargos; el SUPERVISOR y la INTERVENTORÍA instruirán toda la investigación, recibirá los descargos y practicará las pruebas, una vez realizado lo anterior, remitirá el expediente al representante legal de DISPAC con su recomendación debidamente motivada; recibido el expediente, DISPAC evaluará el instructivo y procederá a determinar si es procedente o no el descuento, situación que informará mediante documento escrito o correo electrónico al CONTRATISTA seleccionado, quien contará con el recurso de reposición el cual deberá interponer y sustentar dentro de los tres días siguientes al recibo de la decisión inicial. La gerencia general resolverá el recurso interpuesto en donde modificará o ratificará la decisión tomada. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los montos y características de los descuentos y multas se

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

encuentran especificados en los pliegos del proceso precontractual. **DÉCIMA QUINTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: **APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Se establece que las entregas de las sumas de dinero que el **CONTRATANTE** está obligada a pagar al **CONTRATISTA,** en virtud del presente contrato, están subordinadas a las apropiaciones que de la misma se asignen en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal correspondiente, avalado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 521 por la suma de $308.429.832.543 vigencia 2021 del Sistema General de Regalías, la cual en el registro de DISPAC corresponde al número 4000000003 de 19 de octubre de 2021.**DÉCIMA SEXTA: FONDOS**: El valor del presente Contrato será pagado con fondos provenientes del Sistema General de Regalías, igualmente manifiesta el CONTRATISTA que conoce y ha leído la normatividad del Sistema General de Regalías y acepta como suyas y propias de este contrato las regulaciones allí impuestas que de una u otra forma afecten la ejecución del contrato y su cumplimiento. **DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**: EL CONTRATISTA declara conocer la Constitución y demás normas que regulan la materia y afirma bajo juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en ellas, para la celebración del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento del contrato, el CONTRATANTE cobrará inmediatamente y directamente al CONTRATISTA en virtud de la presente cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. **PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula pecuniaria estipulada en el presente contrato ingresará a la tesorería del CONTRATANTE y podrá ser descontada de las cuentas pendientes de pago o de las garantías constituidas y podrán ser cobradas directamente al CONTRATISTA. Para el efecto del cobro de la cláusula penal, éste documento es suficiente TITULO EJECUTIVO, para lo cual bastará su presentación y la manifestación de DISPAC de haberse causado el incumplimiento y el monto de lo adeudado por la cláusula penal. **DÉCIMA NOVENA: INTERVENTORÍA**: : La interventoría seleccionada por Centrales Eléctricas de Nariño S. A. E. S. P. para realizar la interventoría del proyecto es **Consorcio Adises 2021**, la que se encargará de exigir que las obras pactadas se llevan a efecto satisfactoriamente y cumplan con el presente contrato. **PARÁGRAFO**: Cualquier variación del valor del contrato solo tendrá validez mediante la suscripción de otrosí firmado por el representante legal de DISPAC. **VIGÉSIMA: IMPUESTOS**. El valor de todos los impuestos que se causen en razón de la suscripción, el desarrollo, la ejecución, la terminación y la liquidación

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

del presente contrato, son de cargo del CONTRATISTA, entre ellos los relacionados en La ley 1106 de 2006, Decreto 1050 de 2014, y Ley 1697 de 2013, entre otros. **VIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD**. Para los efectos de este contrato, se entiende como información confidencial y privilegiada la proveniente del CONTRATANTE que llegue a conocer el CONTRATISTA por razón de las actividades que adelante en ejecución del presente Contrato, aún si no se le es advertida expresamente como confidencial. El CONTRATISTA manifiesta que entiende y acepta que la información confidencial y privilegiada que reciba se debe destinar exclusivamente para la prestación de los servicios o con los fines indicados por el CONTRATANTE y, en consecuencia, no podrá revelarla bajo ninguna circunstancia y a ninguna persona diferente del personal autorizado del CONTRATANTE ni podrá destinarla a propósitos distintos de aquellos para los cuales fue suministrada o por razón de los cuales fue adquirida. En caso de violación de lo aquí estipulado, el CONTRATANTE podrá dar por terminado anticipada e inmediata el presente contrato. El deber de confidencialidad subsistirá a la cesión y terminación del Contrato por cualquier causa. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, como tampoco podrá ceder los pagos o valores a que tenga derecho, con motivo de la ejecución del contrato sin la previa aprobación escrita de el CONTRATANTE. El CONTRATANTE no se hará responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los SUBCONTRATOS, ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado; en el texto de los SUBCONTRATOS siempre se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos del presente contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA TERCERA: COMUNICACIONES**. Las notificaciones se surtirán y tendrán plena validez cuando sean dirigidas a una de las siguientes direcciones ya sea a la física o al correo electrónico, o a las direcciones que posteriormente notifiquen las Partes: El CONTRATANTE: Av. Calle 26 No. 69D-91 Torre 1 AV. El Dorado Oficina 804 - Bogotá D.C. contratacion@dispac.com.co. Al CONTRATISTA: Carrera 64ª 5 30 Barrio el Limonar de la ciudad de Cali- Valle del Cauca; correo electrónico gerencia@hgingenieria.com.co. mailto:oscarimitola@gmail.comLas Partes se obligan a informar cualquier cambio de dichas direcciones. **VIGÉSIMA CUARTA: MODIFICACIONES**. Toda modificación de las condiciones establecidas en este Contrato se hará de común acuerdo por las Partes y deberá constar por escrito

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

mediante otrosí. No habrá modificación tácita de las condiciones contractuales, las cuales solo pueden ser realizadas directamente por el ordenador del gasto de DISPAC S.A. E.S.P. y las que se refieren a adicionar el contrato requieren aprobación previa de la Junta Directiva de DISPAC. **VIGÉSIMA QUINTA: ACUERDO COMPLETO**: Este Contrato reemplaza y sustituye integralmente todo contrato, acuerdo, convenio, oferta (aceptada o no) anterior, sea oral o escrito, expreso o tácito, entre las mismas partes y sobre el objeto de este Contrato. En caso de contradicción entre los términos del Contrato y la Propuesta, prevalecerá el Contrato. **VIGÉSIMA SEXTA: NO RENUNCIA TÁCITA**: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza un derecho u opción establecidos a su favor en este Contrato, o no notifique o se demore en notificar a la otra Parte sobre el incumplimiento de aquella o no exija expresamente el estricto cumplimiento de los términos de este Contrato, no constituye ni debe ser interpretado como una renuncia a sus derechos bajo este Contrato, a los términos y condiciones de este Contrato relativos a dicha violación, incumplimiento o retardo, o relativos a cualquier otra futura violación, incumplimiento o retardo, ni una renuncia al derecho de exigir el cumplimiento exacto de sus términos o las sanciones derivadas de incumplimiento. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA** manifiesta que se compromete a: i) garantizar un nivel adecuado de protección de datos personales; ii) utilizar únicamente información personal veraz, completa, actualizada, comprobable y comprensible y tratar la información suministrada bajo los mismos estándares, exclusivamente para las finalidades autorizadas por el titular y comunicadas por **EL CONTRATANTE**; iii) garantizar la reserva de la información personal durante la vigencia del **CONTRATO** y con posterioridad a su terminación; iv) eliminar de sus bases de datos toda la información personal suministrada o recogida para la ejecución del **CONTRATO** una vez agotado el plazo o la finalidad o finalidades con las cuales ha sido proporcionada, salvo que se requiera su permanencia por disposición normativa o contractual; v) atender los requerimientos respecto de las consultas y reclamos presentadas por los titulares de la información personal y, en los casos procedentes deberá actualizar, rectificar y suprimir las informaciones que sean objeto de reclamación, en cuyos casos así lo certificará; vi) a tomar todas las medidas humanas, administrativas y técnicas posibles tendentes a mantener la integralidad de la información, evitar su adulteración, pérdida y consulta o uso no autorizados o fraudulentos y, vii) informar cuando se presenten incidentes de seguridad que pongan en riesgo o amenacen la privacidad de los titulares de

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

la información. **EL CONTRATISTA** garantiza que cualquier información personal, propia o de terceros, de la cual sea responsable y que deba ser suministrada con ocasión de la ejecución del **CONTRATO**, es objeto de debido tratamiento de conformidad con la normativa sobre protección de datos personales y cuenta con autorización previa, consentida y susceptible de posterior consulta. **VIGÉSIMA OCTAVA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que directamente o a través de terceros realice el tratamiento de la información personal propia y/o de las personas pertenecientes a la compañía que representa, respecto de la cual garantiza que cuenta con autorización previa, consentida y susceptible de posterior consulta. Igualmente, garantiza que dicha información es verídica y, en general, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes. **EL CONTRATANTE** realizará tratamiento de datos personales consistente en recolectar, almacenar, usar, circular, registrar, administrar, reportar, procesar, emplear, evaluar, analizar, confirmar, actualizar y suprimir, bajo estándares de confidencialidad, seguridad, transparencia, veracidad, temporalidad, acceso y circulación restringida, con la finalidad de que **EL CONTRATANTE** realice los pagos correspondientes a las obligaciones contraídas, lleve una relación histórica de los proveedores, ejerza la supervisión del **CONTRATO,** expida certificaciones a solicitud del titular y cumpla con las demás finalidades propias del **CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** manifiesta que ha sido informado sobre sus derechos como titular de la información, los cuales están reconocidos en la normativa nacional, en especial los relativos a: i) conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; ii) solicitar prueba de la autorización otorgada; iii) ser informado, previa solicitud a **LA EMPRESA**, acerca del uso que se le han dado a sus datos personales; iv) revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos cuando así lo desee, siempre y cuando no exista la obligación de carácter legal o contractual que lo impida o en aquellos eventos en que no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales v) presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando no se resuelvan sus consultas, reclamos y solicitudes en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico , vi) acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido o sean objeto de tratamiento; y vii) de la facultad que tiene de abstenerse de responder preguntas relacionadas con datos de información carácter sensible, que es aquella que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, dado que ninguna actividad derivada de la relación jurídica puede supeditarse al

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

suministro de los mismos. **VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por el incumplimiento del Contratista en las obligaciones contraídas en virtud del objeto del presente contrato. 3) Por llegarse al tope del 10% de los descuentos de penalización. 4) Por vencimiento del plazo estipulado; 5) Si la calidad de los servicios aquí contratados no es aceptable a juicio de el CONTRATANTE porque no cumplen las especificaciones técnicas pactadas. 6) Cuando durante la ejecución del CONTRATO, EL CONTRATISTA sea incluido en las listas OFAC (Clinton) u ONU, o sea intervenida por alguna autoridad administrativa, Fiscalía o Judicial, o se tome posesión de la misma por parte de la SAE por actos de corrupción o lavado de activos. **PARAGRAFO:** Se establece que en aplicación de la Ley 142 de 1994 artículo 36.1 DISPAC está facultada para declarar y constituir la mora en el cumplimiento de las obligaciones del contratista sin requerirse de pronunciamiento judicial, así como sus consecuencias. **TRIGÉSIMA. NORMAS FISCALES**: El presente contrato se regirá por las normas fiscales aplicables en el CONTRATANTE las cuales acepta el CONTRATISTA y se consideran parte integrante del presente contrato. **TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO**: Las partes declaran que para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este contrato, aceptan la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio de los contratantes. **TRIGÉSIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. Para la ejecución del presente Contrato se requiere la constitución y aprobación por parte de la intervnetoría de la garantía de cumplimiento y presentación del recibo de pago de la prima correspondiente, así como la suscripción del acta de inicio. **TRIGÉSIMA TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El Contratista deberá:

a) En compañía del ente territorial, realizar las socializaciones que sean necesarias para concertar con las comunidades beneficiadas el eficaz desarrollo del objeto contractual. En caso de ser necesario deberá mantener la socialización durante todo el tiempo de ejecución de la obra Previo al inicio de las obras, el contratista debe anunciarlo a las comunidades o sus representantes, así como el cronograma de actividades y los contactos a los que podrá acudir la comunidad para resolver solicitudes en general o quejas sobre el desarrollo de las obras. Para las socializaciones el contratista debe tener en cuenta los requisitos establecidos en el numeral de Gestión social de los términos de referencia así como los lineamientos establecidos y entregar tanto a la interventoría como al

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

supervisor de DISPAC los soportes que evidencia tal socialización.

b) Requerir al ente territorial, autoridades ambientales, líderes, representantes legales, capitanes, caciques, consejos comunitarios, autoridades tradicionales, a los particulares o quienes aplique, la constitución de servidumbres, permisos de paso o de cualquier índole, compensaciones y requisitos ambientales impuestos por la autoridad ambiental o tramites de consultas previas o exoneración de la misma ante el Ministerio del interior en caso de requerirse, verificar la posible ubicación de tramos de obra o usuarios en parque nacionales o zonas protegidas para lo cual deberá solicitar las autorizaciones pertinentes cuando ello fuese necesario antes de iniciar cualquier actividad de obra como requisito previo a cualquier desembolso de dinero o al inicio de actividades de obra, y de ser necesario adelantarlas con recursos del CONTRATISTA por lo que las debe tener en cuenta dentro del monto ofertado.

c) Disponer de su infraestructura y capacidad administrativa y técnica para garantizar un equipo de trabajo idóneo que permita concluir en debida forma con la ejecución de los trabajos de las soluciones energéticas sostenibles.

d) Disponer con el equipo mínimo requerido de trabajo como se establece en estos términos de referencia, sin que ello sea limitante para contratar personal adicional según su plan de trabajo.

e) El contratista deberá tener a disposición el equipo, personal, materiales y demás insumos suficientes para la organización de los frentes de trabajo necesarios para el cumplimiento de las obligaciones en los tiempos previstos en el cronograma.

f) Realizar las actividades para la obtención de Licencias y Permisos, las cuales serán entre otros, consulta previa, autorizaciones ambientales, servidumbres y/o permisos de paso, certificación sobre no presencia de Usuarios en zonas de alto riesgo o en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva y similares, que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de instalación y que fueron previstos en la etapa de estructuración del proyecto, cuando ello fuese necesario con recursos del CONTRATISTA. En caso tal, que identifique necesaria la realización de alguno de estos trámites y ellos no fueron previstos dentro del rubro ADMINISTRACION del AIU en su oferta, podrá ser causal para la Terminación Anticipada del Contrato, sin que ello pueda

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

considerarse como incumplimiento imputable AL CONTRATISTA siempre y cuando dicha actividad sea ejecutada de conformidad con los plazos establecidos en el anexo 2 cronograma del contrato.

g) Recopilar material fílmico del antes y después de las obras que le sirva como insumo para realizar un video institucional en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa.

h) Realizar el replanteo, según lo especificado en los términos de referencia en sitio conjuntamente con la interventoría y la supervisión para determinar alcance real de los trabajos y sus costos.

i) Verificar los usuarios beneficiarios del proyecto conforme a lo establecido en el capítulo 10 REPLANTEO E IDENTIFICACIÓON DE USUARIOS de los términos de referencia por municipio.

j) Presentar cronograma en el que se indique de manera especializada y con un horizonte semanal en el que se detalle el día de inicio y culminación de cada actividad por semana la implementación de las actividades a ejecutar. Se debe tener en cuenta en la realización de este cronograma los tiempos indicados por municipio.

k) De ser necesario, durante el reajuste de diseños, EL CONTRATISTA debe procesar y verificar toda la información necesaria para el rediseño, incluyendo entre otros los parámetros para dimensionar y definir las especificaciones técnicas de todos los componentes de acuerdo a la regulación vigente, se hará un levantamiento arquitectónico de viviendas existentes y sobre este realizará los diseños detallados ajustados.

l) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, realizar la disposición final de los mismos en sitios autorizados, de acuerdo con la naturaleza o característica de los residuos y con la normatividad ambiental aplicable.

m) Realizar las pruebas y diseños de mezclas y estructurales y velar por su cumplimiento en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura necesarias para los apoyos garantizando su estabilidad y calidad de la obra. (ESTOS DEBEN SER AVALADOS POR UN INGENIERO CIVIL).

n) Garantizar las conexiones de uso final, salidas para consumo de energía a fin de

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

que se tenga una efectiva conexión de los usuarios y una adecuada prestación del servicio de energía.

o) EL CONTRATISTA velará para que el personal que labore en el proyecto cumpla en todo momento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social y allegará en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección , registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo. Todo el personal que requiera el Contratista deberá estar contratado mediante relación laboral directamente por éste, no se permite tercerización de ninguna índole en la contratación de personal, ni subcontratación de ninguna de las actividades, lo cual de darse dará lugar al incumplimiento del contrato.

p) La medida que se instalé debe ser concordante con la regulación vigente al momento de su instalación.

q) Cumplir con el lleno de todos y cada uno de los parámetros y exigencias contempladas en estos términos de referencia, de manera cabal y eficiente.

r) Entregar un protocolo o instructivo para el manejo y disposición final de los residuos peligrosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE.

s) Presentar, antes de iniciar la implementación, las fichas técnicas de la totalidad de equipos y componentes para aprobación de interventoría y supervisor de DISPAC.

t) Gestionar todos los trámites de importación y nacionalización, corriendo con los gastos de transporte hasta el sitio de instalación final, trámites y pago de impuestos y aranceles que apliquen en caso de requerirse.

u) Suministrar e instalar dos (2) vallas informativas del proyecto en cada municipio, con las especificaciones y requisitos señalados por DISPAC.

v) Suministrar, instalar y poner en funcionamiento la infraestructura energética requerida para dar solución a la carencia o mejorar la calidad del servicio en las comunidades beneficiadas por los proyectos a satisfacción de DISPAC y el interventor.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

w) Suministrar solo equipos y materiales que estén acorde a la regulación técnica al momento de su instalación.

x) Adecuar la infraestructura necesaria para albergar todos los equipos en las condiciones recomendadas por los fabricantes y cumpliendo la normatividad vigente para construcciones, incluyendo entre otras, las normas sobre seguridad física, seguridad industrial, sismo resistencia, salubridad, condiciones ambientales requeridas por los equipos y protección contra corrosión y humedad.

y) Revisar los diseños propuestos, ajustar de ser el caso y seleccionar los equipos, verificando que sean acordes a las condiciones climáticas y geográficas de cada sitio, así como los requerimientos técnicos y regulatorios para cumplir las normas mencionadas y en especial con lo estipulado en el RETIE y el apéndice técnico dado por el MME, donde aplique.

z) Realizar pruebas en sitio con la infraestructura instalada para verificar el correcto funcionamiento de equipos y de las protecciones instaladas como las puestas a tierra.

aa) Hacer entrega de las instalaciones en correcto funcionamiento debidamente energizadas incluidas las instalaciones internas a cada uno de los usuarios para lo cual se diligenciará formato de entrega y recibo a satisfacción, así como al municipio beneficiario y al operador red.

bb) La función de revisión y supervisión sobre la correcta ejecución de los diseños deberá estar en primera instancia a cargo del mismo personal del contratista, en ejercicio de su experticia técnica y en el alcance de su asistencia, de tal forma que los diseños presentados a la interventoría y a DISPAC cuenten con todos los avales técnicos y soporte del mismo.

cc) Implementar los mecanismos para que sean cumplidas las normas técnicas y ambientales en materia de disposición de residuos y sobrantes de obra, para lo cual se trazará el plan de manejo ambiental con los riesgos y sus respectivos controles a aplicar por parte de los contratistas. Este plan de mitigación de impactos debe ser remitido a DISPAC en los respectivos informes mensuales junto con el reporte de avance.

dd) Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato,

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

para lo cual deberá someter a la aprobación de la interventoría y DISPAC los soportes de calidad como certificados de garantía del fabricante de acuerdo lo establecido en el apéndice técnico y certificaciones de cumplimiento de normas técnicas antes de su instalación.

ee) EL CONTRATISTA velará para que el personal que labore en el proyecto cumpla en todo momento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social y allegará en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo. Todo el personal que requiera el Contratista deberá estar contratado directamente por éste mediante relación laboral, no se admite vinculación mediante contrato de prestación de servicios ni ningún tipo de tercerización.

ff) No revelar a terceros, ni utilizar directa o indirectamente la información confidencial a la que tenga acceso durante el desarrollo del contrato (información de investigación, técnica, económica, comercial, clientes, productos).

gg) Rendir los informes técnicos que sean solicitados por la interventoría y/o supervisión de DISPAC, en cualquier momento que sean requeridos.

hh) Remitir dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes a DISPAC los informes sobre el avance de los trabajos correspondientes al mes anterior. El contenido y estructura de los informes serán definidos por DISPAC.

ii) Realizar reuniones con las comunidades, a fin de informar sobre el avance de las obras y resolver inquietudes o conflictos que surjan por el desarrollo de las obras, para lo cual se levantarán actas y registros fotográficos respectivos.

jj) En virtud de las obligaciones adquiridas, el CONTRATISTA mantendrá indemne a la Empresa de cualquier demanda, acción, obligación, proceso legal, reclamo por cualquier tipo de lesión o muerte de personas o por pérdida física o daños de la propiedad de tercero por causa imputable al CONTRATISTA o la actividad que desarrolle el CONTRATISTA y los activos que posee, incluyendo cualquier persona empleada contratada bajo cualquier modalidad.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

kk) Donde aplique, asegurar que todas las instalaciones cumplan con la normativa NTC 2050, el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, los requisitos mínimos establecidos por el MME en su apéndice técnico y demás normas aplicables al proyecto.

ll) En caso de que en la fase de diseño se haya omitido algún documento requerido en la fase de construcción e implementación, deberá generarlo y suministrarlo al interventor para su revisión y aprobación al igual que al supervisor de DISPAC; y si el material, elemento o equipo ya no estuviese acorde a la regulación, deberá remplazarlo por el regulatoriamente aceptado.

mm)

Al finalizar los trabajos, el contratista entregará a satisfacción de los entregables requeridos, junto con los planos finales y con el registro fotográfico correspondiente a cada usuario, previamente aprobado por la interventoría y/o supervisión, debidamente suscrita por cada usuario.

nn) Usar todos los elementos tecnológicos que se encuentren a su disposición para realizar las actividades de levantamiento de información y diseño de soluciones energéticas sostenible, asegurando el cumplimiento del objeto contractual en los plazos establecidos.

oo) Entregar a DISPAC y al interventor las garantías de cada proveedor indicadas en el apéndice técnico anexo a los términos de referencia.

pp) Una vez terminadas las obras, recibidas a satisfacción y realizada la visita final, tramitar en conjunto con la interventoría y DISPAC el Acta de recibo de la infraestructura y entrega de inventarios al Operador Red.

qq) Todas aquellas obligaciones que aunque no se mencionen en el contrato, lo estén en los términos de referencia, en el estatuto interno de contratación de DISPAC, y/o en la normatividad de regalías.

rr) El Contratista deberá entregar la obra en su integridad energizada, con certificaciones RETIE sin ninguna salvedad, a entera satisfacción del interventor y supervisor de DISPAC, municipio beneficiario y recepcionada por el Operador Red.

TRIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. El

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

CONTRATANTE se obliga a cumplir las siguientes obligaciones sin perjuicio de las demás estipuladas en este Contrato: i) Pagar el precio establecido en el Contrato a los 30 días de presentación de la factura previo el cumplimiento de los demás requisitos exigidos para el efecto y el visto bueno del Interventor. Hasta tanto no se cumplan todos los requisitos para cada pago, el término de los 30 días no inicia a correr así la factura ya hubiera sido radicada, a su vez, se indica que los 30 días de desembolso de los recursos están sujetos a disponibilidad de los recursos del SGR y de su aplicativo "sistema de pago y giro de ragalías" (SPGR); más no de DISPAC SA ESP. ii) Prestar al CONTRATISTA la colaboración que fuere necesaria para la prestación de los Servicios. iii) Entregar la información que esté a su disposición, le sea solicitada por el CONTRATISTA y considere relevante para la ejecución del Contrato. iv) Cumplir con todas las obligaciones contractuales inherentes a la naturaleza del contrato, las estipulaciones especiales de este contrato y a las legales aplicables al mismo. **TRIGÉSIMA QUINTA: REPLANTEO**: En conjunto con la INTERVENTORÍA y la SUPERVISIÓN designada por DISPAC, El CONTRATISTA de obra debe hacer un recorrido total de los sitios a intervenir, se deberá validar la información recopilada en la fase de replanteo que permitirá desarrollar la ingeniería de detalle y definir con exactitud las obras correspondientes que contemplan el objeto y el alcance del contrato; además, EL CONTRATISTA identificará los líderes o representantes legales de las comunidades, validando si existen comunidades indígenas o afrodescendientes en las zonas de influencia de los proyectos mediante cartografías del Ministerio del Interior y validará los documentos de aceptación de los proyectos por parte de estas comunidades si los hubiere, que cuentan con la firma de los líderes, representantes legales, Capitanes, Caciques o Autoridades tradicionales, e informará a las comunidades sobre el alcance de las obras. Son de obligatorio cumplimiento las siguientes actividades:

a. Georreferenciación diferencial o ayudas tecnológicas actualizadas (GPS) que permitan tener mínimas desviaciones y precisión con error máxima de 10 metros del trazado de las redes y comunidades a intervenir. EL CONTRATISTA se obliga a verificar en campo la ubicación georreferenciada de los beneficiarios de este contrato, o validar la información entregada por el OCAD PAZ o DISPAC. En caso de que uno o varios usuarios se encuentren ubicados en terrenos

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

pertenecientes al sistema nacional de áreas protegidas, el CONTRATISTA informará de inmediato a la interventoría y a DISPAC, antes de realizar cualquier actividad relacionada con el proyecto, incluida la socialización del mismo, con el fin de que se tome la decisión más conveniente sobre estos potenciales beneficiarios.

b. Registro fotográfico del recorrido inicial, trazado de la línea de interconexión y de cada una de las viviendas a beneficiar con la ejecución de la obra.

EL CONTRATISTA identificará y valorará los riesgos previsibles en el desarrollo para las obras a ejecutar, para lo cual utilizará la metodología actualizada que se establezca en la página de contratación del estado www.colombiacompra.gov.co. El replanteo debe ser adelantado por el CONTRATISTA y aprobado por el interventor. Si en el replanteo se identifica que uno de los usuarios listados no existe por demolición de la vivienda después de la fase de estructuración o no es apta, el contratista informará de inmediato a la interventoría y a DISPAC, antes de realizar cualquier actividad relacionada con el proyecto, incluida la socialización del mismo, con el fin de que se tome la decisión más conveniente en consenso con el OCAD PAZ sobre la asignación de nuevos potenciales usuarios. El replanteo debe ser adelantado por el CONTRATISTA y aprobado por el interventor y la supervisión de DISPAC. El Contratista seleccionado debe tener claro que el replanteo es una etapa contractual preclusiva, la cual está dirigida a que en el terreno con la presencia del Interventor se verifiqué punto a punto, todas las circunstancias propias de la zona, usuarios, verificación de la validez de los diseños y su vigencia, así como todos los costos inherentes al contrato, las condiciones de acceso y socio económicas, las políticas, de seguridad, clima, ambientales, prediales, vigencia de las calidades técnicas de materiales, equipos etc., y en general todos aquellos aspectos que incidan en la ejecución y costo de las obras contratadas. De tal forma que, si encuentra alguna inconsistencia sobre los diseños iniciales, calidades técnicas de los equipos, materiales o de cualquier orden que afecté o no los costos del proyecto lo manifieste durante el replanteo al interventor, supervisor y al ordenador del gasto directamente, surtida esta etapa, y en aplicación al principio de buena fe que rige las relaciones contractuales no podrá realizar requerimientos de ese orden al Contratante. Por lo que el replanteo busca formalizar el cierre financiero del proyecto contratado frente a lo asignado

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

presupuestalmente por OCAD PAZ – Sistema General de Regalías, esto es, verificar que el valor del contrato es suficiente para ejecutar las obras y entregarlas en servicio con todas las especificaciones técnicas vigentes al usuario, municipio beneficiario y al operador red. En caso que del replanteo se detecte que los recursos no fueren suficientes para adelantar todo el proyecto, según su presupuesto asignado, y el SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS no apropie los recursos adicionales para la ejecución de la obra, y teniendo en cuenta, como ya fue explicado que la obra se ejecuta con recursos del Sistema General de Regalías y no de DISPAC, pasado tres meses de producido el replanteo se generará la terminación automática del contrato, sin consecuencias económicas de ningún orden para las partes; MIENTRAS EL REPLANTEO NO ACREDITE EL CIERRE FINANCIERO DE LAS OBRAS DE ACUERDO A SU PRESUPUESTO ASIGNADO, esto es, que el valor del contrato es suficiente para ejecutar las obras en su integridad, y que las sumas asignadas en forma individual a cada municipio igualmente lo son, no se girará el anticipó ni ningún pago. Así mismo, el replanteo es el momento para que el Contratista formule objeciones o solicite y realice las correcciones a los diseños, a las calidades técnicas de sus materiales, elementos o equipos las cuales podrán ser modificadas con visto bueno del Interventor y supervisor de DISPAC, si no incrementa el valor del contrato o se exceden del valor asignado presupuestalmente para cada municipio, ya que de requerirse algún incremento del contrato o al presupuesto de un municipio sin importar su cuantía, ello solo puede autorizarse y firmarse mediante OTROSI con la firma del ORDENADOR DEL GASTO DE DISPAC previo el curso del trámite ante el SISTEMA GENERAL DE REGALIAS y aprobación de la junta directiva de DISPAC; en tal orden de ideas, en caso que no realice alguna observación a los diseños originales, se entenderá que ellos son suficientes, correctos y aceptados por el CONTRATISTA. De ser necesario algún cambio a los diseños, ellos deberán ser realizados por el Contratista y aprobados por la interventoría y la supervisión antes de su ejecución, los cuales no podrán ser superiores al valor asignado por municipio, ni al valor total del contrato. Así mismo el replanteo es la etapa contractual, en que el contratista debe verificar el requerimiento de alguna licencia, sea ambiental o de cualquier orden, sus costos de solicitud y otorgamiento, así como los de implementación como son compensación forestal, etc., de tal forma que verifique claramente que los costos por el valorados al presentar la

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

oferta sean suficientes y no afecte su utilidad esperada, todo lo cual debe quedar acreditado en el replanteo, de tal forma que ejecutado el replanteo y con posterioridad a esa fecha no se aceptarán reclamaciones económicas ni de cualquier orden, que se sustenten en dichos aspectos. En igual sentido, debe verificar y confrontar en terreno durante el replanteo la gestión predial, verificar la necesidad de servidumbres, compra de predios, permisos etc., y su costo, las que de identificarse deberá valorar, negociar y sufragar con sus recursos, de tal forma que verifique claramente que los costos por el valorados al presentar la oferta sean suficientes y no afecte su utilidad esperada, todo lo cual debe quedar acreditado en el replanteo, de tal forma que ejecutado el replanteo y con posterioridad a esa fecha no se aceptarán reclamaciones económicas ni de cualquier orden, que se sustenten en dichos aspectos, ni en cualquier otro que afecte el valor del contrato. De detectarse en el replanteo, que existen costos que no están cubiertos por la propuesta del Contratista para llevar a culminación la obra, y que ello requiere de una adición al contrato, sin importar el hecho generador de ese mayor costo, o que lo asignado presupuestalmente no cubre sus costos de un municipio, no se podrá dar inicio a la etapa de instalación ni entregar anticipos ni pagos de ningún orden, hasta tanto el Sistema General de regalías a través del OCAD PAZ apruebe esos mayores valores, los incorpore al presupuesto, autorice a DISPAC a incorporarlos a su sistema presupuestal especial, y se suscriba el OTROSI correspondiente adicionando el valor del contrato previa autorización de la Junta Directiva. Caso contrario, de encontrarse durante el replanteo que los costos del proyecto serán menores a los ofertados, ya sea porque determinados tramos no se realicen, o se encuentren construidos, los usuarios ya cuenten con el servicio de energía, o no se puedan adelantar las obras de un componente zonal por encontrarse en parques nacionales, o porque no sea posible su construcción sin importar su causa, el valor de los ítems correspondientes, costos directos y asociados así como los indirectos AIU, y de todo orden serán descontados del anticipo, de los diferentes pagos, del presupuesto respectivo, del valor total del contrato en forma proporcional.**TRIGÉSIMA SEXTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS.** Para todos los efectos legales o que deban derivarse del presente contrato todos los efectos derivados de los riesgos inherentes a la ejecución del presente contrato con independencia de que sean o no mencionados en el mismo serán asumidos por el **CONTRATISTA.** En general el proponente debe tener en cuenta

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

los riesgos descritos los cuales estarán a su cargo, así como los descritos en la matriz de riesgos que se incluye en el contrato donde se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. **TRIGÉSIMA SEPTIMA: ARREGLO DIRECTO.** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente CONTRATO, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o la conciliación. Para ese efecto, las partes dispondrán de un término de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. Si surtida la etapa de arreglo directo anterior, las partes no logran un acuerdo, todas las eventuales diferencias originadas con ocasión de este CONTRATO, se someterán ante los jueces competentes en la República de Colombia, de conformidad con las leyes colombianas. **TRIGÉSIMA SÉPTIMA: RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. EL CONTRATANTE** apoya y promueve los Principios del Pacto Mundial y las Declaraciones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anticorrupción. Así mismo, declara su compromiso por el respeto de los derechos humanos tanto en su lugar de trabajo como en su esfera de influencia a través del cumplimiento de principios como, la prohibición de trabajo forzoso o realizado bajo coacción, abolición del trabajo infantil, discriminación en cualquiera de sus formas, libertad de asociación y ambiente de trabajo seguro. Este compromiso se extiende por medio del presente contrato al **CONTRATISTA**, quien debe actuar en cumplimiento de estos principios, so pena de incurrir en conductas que conlleven a la terminación con justa causa del presente contrato por parte del **CONTRATANTE. CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. **El CONTRATISTA** se compromete cumplir estrictamente con las leyes aplicables que prohíben el soborno de funcionarios públicos y personas privadas, tráfico de influencias y lavado de dinero, incluyendo las normas que a continuación se mencionan o aquellas que las complementen o sustituyan: El Código Penal Colombiano; La Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción; La Ley 1778 de 2016, o de Prevención del Soborno Transnacional; Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de 1977 de los Estados Unidos; Ley de Soborno del Reino Unido de 2010; Convención de la OCDE para Combatir el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Comerciales Internacionales del 17 de diciembre de 1997. **EL CONTRATISTA** declara que de conformidad con este contrato no ofrecen, ni ofrecerán, darán, aceptarán, autorizarán ni solicitarán, directa o indirectamente, la entrega de dinero o cualquier otra cosa de valor u otorgar cualquier ventaja o regalo a cualquier persona, compañía o empresa, incluidos funcionarios o empleados del gobierno, funcionario del partido político, candidato a un cargo político, persona que ocupe un cargo legislativo, administrativo o judicial de cualquier tipo para o en nombre de cualquier país, agencia pública o compañía estatal, funcionario de una organización internacional pública, con el propósito de influenciar corruptamente a dicha persona en su capacidad oficial, o con el propósito de recompensar o inducir el desempeño impropio de una función o actividad relevante de cualquier persona para obtener o retener cualquier negocio para **EL CONTRATANTE** o para obtener cualquier ventaja en la conducta de utilidad para **EL CONTRATANTE**. **EL CONTRATISTA** además a garantiza que no ha sido, o está incluido en una lista, por una agencia gubernamental como inhabilitada, suspendido, propuesto para suspensión o inhabilitación, o no elegible para participar en programas de compras del gobierno y / o licitación luego de las invitaciones a licitar anunciadas por el Banco Mundial o cualquier otro banco internacional de desarrollo. **EL CONTRATANTE** notifica a **EL CONTRATISTA** que si tiene motivos razonables para creer que **EL CONTRATISTA** ha incumplido cualquier término de esta cláusula: (a) **EL CONTRATANTE** tiene derecho a suspender la ejecución de este Contrato sin previo aviso mientras **EL CONTRATANTE** lo considere necesario para investigar la conducta pertinente sin incurrir en ningún responsabilidad u obligación con **EL CONTRATISTA** por dicha suspensión; b) **EL CONTRATISTA** está obligado a tomar todas las medidas razonables para evitar la pérdida o destrucción de cualquier evidencia documental en relación con la conducta relevante. Si **EL CONTRATISTA** incumple cualquiera de los términos de esta cláusula en forma probada: **EL CONTRATANTE** puede rescindir inmediatamente este **CONTRATO** sin previo aviso y sin incurrir en responsabilidad alguna. **EL CONTRATISTA** se compromete a indemnizar a **EL CONTRATANTE**, en la medida máxima permitida por la ley, por cualquier pérdida, daños y perjuicios o gastos incurridos o sufridos por **EL CONTRATANTE** como consecuencia de tal incumplimiento.**TRIGÉSIMA NOVENA: ANEXOS**. Forman parte del presente contrato,

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

como anexos del mismo, los siguientes documentos: (i) La Propuesta presentada por el CONTRATISTA a Dispac S.A; (ii) certificados de disponibilidad presupuestal número 521 por la suma de $308.429.832.543 vigencia 2021 del Sistema General de Regalías, la cual en el registro de DISPAC corresponde al número 4000000003 de 19 de octubre de 2021; (iii) los Términos de Referencia y adendas, manual contratación, OCADPAZ No 051 del 11 de junio de 2021. (iv) Diseños. **CUATRIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN**. El plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo será de seis meses a partir de su terminación, vencido ale anterior plazo DISPAC podrá liquidar de forma unilateral.

La suscripción del contrato y firma la realizan la EMPRESA y el CONTRATISTA mediante los registros electrónicos de transacción que genera el SECOP II, los cuales tienen plena validez y valor probatorio de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el artículo 243 del Código General del Proceso, por lo que la fecha de celebración del presente contrato será la que quede reistrada por las partes de forma electrónica en la plataforma SECOP II.

Elaboró: MX.QUINTERO
JF.ALVAREZ
Revisó: A.ESTRADA C
G.RUGE O
J.JAIMES
ROJAS CONDE Abogados
Anexo: Técnico
Tabla 1 Identificación de riesgos

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

Denominación del bien o servicio	Suscripción del contrato FAER GGC 646 de 2019 el cual tiene por objeto "Construir infraestructura eléctrica para ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional – SIN, mediante la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN 17 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE", el cual será construido por el ADMINISTRADOR bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER"	Fecha	22/10/19

ETAPA CONTRATO CAUCA-NARIÑO									Valoración del riesgo		¿A quién se le		Impacto después del tratamiento		Valoración del riesgo	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el			Monitoreo y revisión	
	1					Deficiencia en la formulacion del proyecto	Que el presupuesto asignado al proyecto sea insuficiente para la ejecucion del mismo. Que los diseños no cumplan con la realidad de las necesidades, lo que implica realizar los cambios respectivos.					Verificar previo a la contratacion de obra que los diseños se ajusten a las necesidades reales de las zonas de ejecucion del proyecto. Elaborar el presupuesto real del proyecto con precios de mercado actualizados. Evaluar posibilidades de reajuste técnico y financiero, en caso de ser necesario.					Equipo de Gerencia del Proyecto	Autorización por parte de la JD e inicio de la fase previa del proyecto	Una vez terminada la Fase Previa del Contrato	Socialización de los resultados con el MME en caso de ser necesario Hacer seguimiento a las solicitudes y oficios correspondientes al MME Seguimiento y control a la ejecución presupuestal del Contrato. Optimizacion de recursos y gastos	Permanente durante la Fase Previa
	2					Estimación incorrecta de los gastos de administración del contrato	Afecta los recursos destinados como reconocimiento para la Dispac por su gestión				Equipo de Gerencia del Proyecto	Elaborar un presupuesto detallado de la administracion basado en experiencias anteriores y en cotizaciones para el desplazamiento del personal a las zonas del proyecto. Incluir dentro del presupuesto imprevistos y todos los costos hasta liquidación del contrato.					Equipo de Gerencia del Proyecto	Autorización por parte de la JD e inicio de la fase previa del proyecto	Liquidación del contrato	Seguimiento y control al gasto administrativo. Optimizacion de recursos y gastos	Permanente
						Demora on obtención de permisos o licencias requeridas para la ejecución de las obras	Afecta el inicio del proyecto. Retraso en las actividades del proyecto.				Equipo de Gerencia del Proyecto. Subcontratista de obra	Iniciar desde la Fase Previa con la caracterización ambiental del proyecto. Presentar ante las entidades correspondientes todas los trámites de licencias o permisos requeridos para su aprobación.					Equipo de Gerencia del Proyecto Subcontratista de obra	Autorización por parte de la JD e inicio de la fase previa del proyecto		Contacto con las entidades correspondientes. Seguimiento y control a las actividades realizadas por el contratista. Seguimiento y control a la ejecución presupuestal	

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

3						Costos no presupuestados.												Liquidación del contrato		Permanente	
4						Atraso en la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio	Incumplimiento en la ejecución del cronograma aprobado lo que puede implicar multas o sanciones				Equipo de Gerencia del Proyecto	Adelantar la Fase Previa del proyecto para tener claro el alcance del mismo y poder dar la celeridad requerida para los procesos de licitación, adjudicación y legalización del contrato.					Equipo de Gerencia del Proyecto	Autorización por parte de la JD e inicio de la fase previa del proyecto	Una vez se suscribe el acta de inicio	Revisando y completando los requisitos para este tramite	Permanente durante la Fase Previa
5						No presentación de proponentes el día del cierre del proceso de selección del subcontratista	Se declara desierto el proceso de selección. Retrasos en el cronograma lo que puede implicar multas o sanciones				Equipo de Gerencia del Proyecto	Publicación de los términos de referencia en el SECOP II Atender y analizar las solicitudes de los posibles oferentes referente al proceso de contratación.					Equipo de Gerencia del Proyecto	Desde la publicación de los terminos de referencia delnuevo proceso de selección	Hasta el día del cierre del proceso	Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de proponentes	Permanente en esta etapa
6						Selección de contratistas que no cuenten con la capacidad financiera y/o técnica y/o jurídicas necesarias para la ejecución del contrato	Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales y Demandas que Ponen en riesgo la adecuada ejecución del contrato. Falta de capacidad financiera para desarrollar el proyecto				Equipo de Gerencia del Proyecto	Establecer dentro de los términos de referencia los requisitos financieros acordes a la dimensión del proyecto. REVISIÓN MINUSIOSA DE LAS OFERTAS Y DE LOS REQUISITOSESTABLECIDOS, Consultas en plataformas de informacion financiera y de base de datos de procesos fiscales y disciplinarios.					Equipo de Gerencia del Proyecto	Desde el inicio del proceso de selección del contratista	Hasta la adjudicacion del proceso	Verificacion en base de datos, haciendo cruces en las evaluaciones por los diferentes encargados del comité evaluador	Permanente en la etapa de evaluación de ofertas
7						Afectacion del proyecto por iliquidez de los subcontratistas	Retraso en las actividades del proyecto. Costos no presupuestados. Conflictos entre las partes.				Equipo de Gerencia del Proyecto	Terminos de referencia que incluyan indicadores financieros que permitan verificar la solvencia economica del contratista. Pagos oportunos a los subcontratistas					Equipo de Gerencia del Proyecto	Desde la eleboracion de los terminos de referencia	Hasta la liquidacion del contrato de obra	Verificacion en base de datos, haciendo cruces en las evaluaciones por los diferentes encargados del comité evaluador	Permanente en la etapa de evaluación de ofertas

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

8					Variaciones al alza en el costo de los insumos de material y mano de obra requeridos para la ejecución de las actividades de construcción.	Se pone en riesgo el equilibrio financiero del proyecto					Elaboración de estudios de mercado y en caso de ser necesario solicitar al MME el ajuste de los valores del proyecto. Establecer dentro de los términos de referencia y contrato de obra precios fijos (transferencia del riesgo)					Equipo de Gerencia del Proyecto	En la Fase Previa, a partir de la elaboración del estudio de mercado y actualización del presupuesto del proyecto.	Una vez se cuente con la certificacion de interventoria de la adquisicion de materiales	Realizando seguimiento a las compras	Permanente	
9					Los efectos originados por nuevas normas o leyes durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto	Afecta el equilibrio económico del contrato.					Inclusion en los terminos de referencia y contratos de obra e interventoria que toda modificacion normativa o regulatoria deberá ser asumida por el contratista.					Equipo de Gerencia del Proyecto	Desde la etapa de planeacion	Hasta la liquidación del contrato	Revision periodica de cambio de normas aplicables	Mensualmente	
10					Variacion de la estructura o regulacion tributaria en la cual se puede crear o modificar cualquier impuesto nacional, departamental o municipal o en imposicion de tasas, impuesto contribuciones, inversiones obligatorias que establezcan las leyes aplicables y que apliquen a cualquier aspecto relativo al proyecto.	Afecta el equilibrio económico del contrato.					Inclusion en los terminos de referencia y contratos de obra que toda modificacion normativa o regulatoria deberá ser asumida por el contratista.					Equipo de Gerencia del Proyecto	Desde la etapa de planeacion	Hasta la liquidación del contrato	Revision periodica de cambio de normas aplicables	Mensualmente	
	Denominación del bien o servicio				**Suscripción del contrato FAER GGC 646 de 2019 el cual tiene por objeto "Construir infraestructura eléctrica para ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional – SIN, mediante la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN 17 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE", el cual será construido por el ADMINISTRADOR bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER"**															**Fecha**	**22/10/19**
ETAPA CONTRATO CAUCA-NARIÑO								**Valoración del riesgo**		**¿A quién se le**		**Impacto después del tratamiento**							**Monitoreo y revisión**		
														Valoración del riesgo	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Responsable por implementar el**					

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

	11					Conflicto sociopolitico relacionado con el proyecto	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento con las obligaciones establecidas en el mismo. Costos no presupuestados. Daños a instalaciones o equipos.				Equipo de Gerencia del Proyecto, Subcontratista de obra	Contar con el acompañamiento de las autoridades a nivel local, departamental y nacional. Exigir al subcontratista de obra la conformacion de un equipo de trabajo encargado de la gestion social y relacionamiento con grupos de influencia. Elaborar una matriz de oportunidad que indique situaciones de orden social y politico en la zona de influencia del proyecto. Realizar la caracterizacion sociopolitica de la zona.				Equipo de Gerencia del Proyecto Subcontratista de obra	Desde la eleboracion de los terminos de referencia	Hasta el día de terminación de la obra	Haciendo seguimiento al trabajo de campo y realizando socializaciones	Semanal	
	12					Desconocimiento por parte de la comunidades de los beneficios que trae el proyecto	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento con las obligaciones establecidas en el mismo. Costos no presupuestados.				Equipo de Gerencia del Proyecto, Subcontratista de obra	Contar con el acompañamiento de las autoridades a nivel local, departamental y nacional. Exigir al subcontratista de obra la conformacion de un equipo de trabajo encargado de la gestion social y relacionamiento con grupos de influencia. Elaborar una matriz de oportunidad que indique situaciones de orden social y politico en la zona de influencia del proyecto. Realizar la caracterizacion sociopolitica de la zona.				Equipo de Gerencia del Proyecto Subcontratista de obra	Desde la eleboracion de los terminos de referencia	Hasta el día de terminación de la obra	Haciendo seguimiento al trabajo de campo y realizando socializaciones	Semanal	
	13					Desconocimiento del estado de las vías de acceso y transporte al lugar de las obras.	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento con las obligaciones establecidas en el mismo. Costos no presupuestados.				Equipo de Gerencia del Proyecto, Subcontratista de obra	Estipular en los términos de referencia del proyecto visitas previas al terreno. Inclusion en los terminos de referencia y contratos de obra que todos los costos o retrasos derivados de una mala valoración en materia de transporte y acceso a los sitios de obra, deberá ser asumida por el contratista.				Equipo de Gerencia del Proyecto Subcontratista de obra	Desde la eleboracion de los terminos de referencia	Hasta el día de terminación de la obra	Haciendo seguimiento al trabajo de campo y realizando socializaciones	Semanal	

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

14					Potenciales afectaciones a terceros, personas o edificaciones, con ocasión de las obras que se estarían ejecutando	Pagos por multas o demandas por ocurrencia de siniestros imputables a la ejecución de las obras. Retrasos en las actividades del proyecto. Costos no presupuestados. Demandas a la empresa.					Equipo de Gerencia del Proyecto, Subcontratista de obra	Exigir la constitución de pólizas de seguros y/o garantías bancarias que amparen el siniestro por parte de los contratistas. Establecer en los términos de referencia las deducciones o multas del contratista por daños causados a terceros no cubiertas por las pólizas. Incluir dentro del contrato de obra clausula de indemnidad a Dispac.					Equipo de Gerencia del Proyecto	Desde la elaboracion de los terminos de referencia	Hasta el día de terminación del contrato	Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones través de los informes presentados por el contratista	Mensual
15					Incumplimiento de las obligaciones asumidas por los subcontratistas en razón de la celebración, ejecución y liquidación de los contratos	Retrasos en la ejecución delas actividades del proyecto. Incumplimiento en la ejecución del contrato con el MME. Multas. Sobrecostos del proyecto					Equipo de Gerencia del Proyecto, Subcontratista de obra	Exigir la constitución de pólizas de seguros y/o garantías bancarias que amparen el incumplimiento por parte de los contratistas. Establecer en los términos de referencia las deducciones o multas por incumplimientos del contratista no cubiertas por las pólizas. Seguimiento permanente a la obra.					Equipo de Gerencia del Proyecto	Desde la elaboracion de los terminos de referencia	Hasta el día de terminación del contrato	Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones y a través de los informes presentados por el contratista y la interventoria	Mensual
16					Incumplimiento de exigencias legales y/o normativas	Retraso en las actividades del proyecto. Costos no presupuestados. Sanciones o multas					Equipo de Gerencia del Proyecto, Subcontratista de obra	Contar con personal especializado y actualizado en normatividad y regulacion en cada una de las areas. Exigir en el contrato de obra el cumplimiento de normas y de la regulacion aplicable.					Equipo de Gerencia del Proyecto Subcontratista de obra	Desde la etapa de planeacion	Hasta la liquidacion del contrato	Revision periodica de cambio de normas y leyes aplicables	Permanente

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios

17					Accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausencia de persona clave.	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento con las obligaciones establecidas en el mismo. Costos no presupuestados. Demandas.				Exigir al sub contratista de obra elaborar plan de riesgos laborales y prestaciones sociales. Incluir dentro del contrato de obra clausula de indemnidad a Dispac.					Equipo de Gerencia del Proyecto Subcontratista de obra	Desde la etapa de planeacion	Hasta la liquidacion del contrato	Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones y a través de los informes presentados por el contratista y la interventoria	Permanente		

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 22 de octubre de 2016.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (4) 6726172 – 01 8000 517777
Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife T. Peatonal, Of. 804
PBX: (1) 467 2203 - 467 2204 - 467 2205 Fax: (1) 467 0006

www.dispac.com.co

Vigilado Superservicios